



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 4 de febrero	Número 23

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.
- Secretaría General. Pág. 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 3. 984/2007. Pág. 5.
De Briviesca núm. 1. 468/2007. Pág. 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 508/2007. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 1. 509/2007. Pág. 6.
De Burgos núm. 3. 407/2007. Pág. 6.
De Burgos núm. 3. 514/2007. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 7 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Pág. 12.
Santa Gadea del Cid. Pág. 12.
La Revilla y Ahedo. Pág. 12.
La Puebla de Arganzón. Ordenanza reguladora de Asociaciones. Págs. 12 y ss.
Villariego. Págs. 14 y 15.
Valle de Tobalina. Ordenanza reguladora de los ficheros que contienen datos de carácter personal. Págs. 15 y ss.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 17.
Trespaderne. Pág. 17.
Valle de Manzanedo. Págs. 17 y 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Aguas de Burgos. Concurso para contratar el suministro de un vehículo para Aguas de Burgos. Pág. 18.
Cuevas de San Clemente. Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas. Págs. 18 y 19.
- JUNTAS VECINALES.
Urría. Subasta para la enajenación de finca sita en la calle Baja, 6. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 19 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 22 y 23.
Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Pág. 23.
Arcos de la Llana. Concurso para la enajenación de terreno por permuta. Págs. 23 y 24.
Pineda de la Sierra. Pág. 24.
Villalba de Duero. Concurso para la contratación de los trabajos de revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas a la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Págs. 24 y 25.
Berberana. Pág. 25.
Pedrosa del Príncipe. Pág. 25.
Buniel. Reglamento de régimen interno de la Guardería Infantil Municipal. Págs. 25 y ss.
Rabanera del Pinar. Págs. 28 y 29.
Sasamón. Págs. 30 y 31.
Quintanar de la Sierra. Pág. 32.
Villatuelda. Pág. 32.
Arija. Pág. 32.
Huronos. Pág. 32.
- JUNTAS VECINALES.
Lastras de la Torre. Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas de los montes pertenecientes a esta Junta. Págs. 29 y 30.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Tobes y Rahedo. Adecuación del coto de caza BU-10.130. Pág. 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Pág. 32.
- Bienestar Social. Baremo para la valoración de las solicitudes de ingreso en los centros residenciales para personas mayores. Págs. 33 y ss.

ADICION AL NUMERO 23

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Fomento. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo. Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos asociada a la Variante Ferroviaria. Págs. 1 a 12.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.
Oficina del Censo Electoral. Elecciones a Cortes Generales 2008. Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio. Provincia de Burgos. Corrección de errores observadas en la relación de locales electorales de cada municipio. Pág. 12.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 11 de enero de 2008. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200800434/425. — 129,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090047395491	M MEJIAS	07620583	TORREVIEJA	08.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450165220	L CAJIGAS	14912322	TORREVIEJA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450157715	M SEGOVIA	47616574	CORNELLA DE LLOB	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450164471	GRUPO PERICOR SL	NO CONSTA	GRANOLLERS	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450155140	P FERNANDEZ	10864684	MOLINS DE REI	12.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047420886	M PONS	46662017	MOLINS DE REI	07.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450166812	A LEON	38091413	SABADELL	22.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046356490	A ACOSTA	NO CONSTA	BURGOS	28.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
090046732402	O PELAEZ	13143440	BURGOS	09.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046790920	R GUTIERREZ	71270151	BURGOS	29.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
099403283128	M VICENTE	13118814	CANICOSA DE SIERRA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099403283566	L ESPINA	45672250	ESTEPAR	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046804111	M GARCIA	13099729	MIRANDA DE EBRO	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450159955	F PUENTE	13299280	MIRANDA DE EBRO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450115798	M ARROYO	13114267	PAMPLIEGA	19.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450172850	N RUBIALES	31632946	JEREZ DE LA FTRA	21.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450151191	O ALAEZ	48966607	SAN FERNANDO	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450069247	P HERNANDEZ	08100611	CACERES	09.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046640787	J ROQUE	28943462	CACERES	25.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
099450157326	J CHEIKHY	X3762514J	CAMPO LUGAR	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450124928	TALLERIZ DEL HUECO S L	B14091763	CORDOBA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450160982	D GIJON	05600085	ALDEA DEL REY	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450141513	M PEREZ	29787015	HUELVA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450149100	A ARIAS	05577910	ARROYOMOLINOS	14.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
099450160374	BROCAT EUROPA SL	B84364785	CERVERA DE BUITRAGO	13.11.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
099450112616	CAPITAL GROUP	B72055049	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450159025	O VIOREL	X7779765S	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450200418	B IULAN	00038429	MADRID	02.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450202506	P MORENO	00072591	MADRID	08.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450193645	A MADUENO	02276172	MADRID	06.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450181584	M POMAR	02703550	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403299165	J LOPEZ	02883312	MADRID	27.09.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
099450177982	C MARTIN	02894072	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450149093	N ARANGO	11868332	MADRID	14.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
099450195418	P CARRILLO	15930754	MADRID	19.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450072660	C LASARTE	47030975	MADRID	11.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450177123	B GARCIA	50212920	MADRID	01.08.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
099450157053	R RUIZ	50803556	RIVAS VACIAMADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450155457	J SANZ	51673590	RIVAS VACIAMADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450202397	J CHARGUI	X2991221W	VILLANUEVA PARDILLO	12.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450108327	B THROUP	X5689493Y	ARENAS	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047421416	A MANSSOURI	X2219259N	AZAGRA	11.10.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090450201472	J LOPEZ	18209559	MURIETA	07.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450147059	I SARACHO	15832923	PAMPLONA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046682060	G MENDES	X2259307V	VALTIERRA	16.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450158987	SIXT RENT A CAR SL UNIPER	B07947591	PALMA MALLORCA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450199544	A ALOMAR	42968456	PALMA MALLORCA	28.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450053193	J PRIETO	72038815	PALMA MALLORCA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450112130	A URIBE	X3245968R	CARRION DE PESPEDES	16.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450160910	I MORARI	X8372557M	AYLLON	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046494699	A MIHAYLOV	X6191712C	HONTALBILLA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450200996	R MARTIN	03437694	MORAL DE HORNUEZ	03.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450161085	J FERNANDEZ	15394209	AZPEITIA	13.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090047262004	D FERNANDEZ	X1221586X	EIBAR	28.10.2007	900,00		RD 772/97	001.2		
099450046541	F ALTUNA	15230738	HONDARRIBIA	04.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450186410	I LONDAIZ	15885972	SAN SEBASTIAN	13.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450202051	M REZOLA	15955177	SAN SEBASTIAN	06.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450162966	G VEGA DE SEOANE	15991745	SAN SEBASTIAN	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450202518	J OQUIÑENA	34109214	SAN SEBASTIAN	08.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450166261	L MONGE	43817511	SAN SEBASTIAN	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450164665	H NOVOA	72470841	SAN SEBASTIAN	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450166870	J SISTIAGA	72483153	SAN SEBASTIAN	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047400760	J OLIVER	53200585	ALDAIA	18.09.2007	60,00		RD 1428/03	170.G		
090047398704	N CIRPACI	X3129776M	TORRENT	26.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450128252	CANUS PLAY SL	B97519144	VALENCIA	11.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450160027	C GOMEZ	09285508	VALLADOLID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403297788	O ORTEGA	09319581	VALLADOLID	11.08.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047402744	A PARRA	12113064	VALLADOLID	06.09.2007			RD 1428/03	154.		(1)
090450159868	S ESCUDERO	12207650	VALLADOLID	15.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047313668	HORMIGONES CINCO VILLAS S	A50043454	EJEA DE CABALLEROS	29.06.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 11 de enero de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200800433/424. – 174,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047347733	F RAMIRO	X4276581F	ALMORADI	10.09.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
099450043722	ASESORES GERIATRICOS DE CA	B05176037	NAVARRREDONDA GREDOS	02.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047264104	BCN CENTRAL DE CARGAS SL	B63392856	TERRASSA	16.05.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
099450061505	M GARCIA	X3248947J	ARANDA DE DUERO	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047281450	MINER F FERRERAS LOPEZ SL	B09293507	BURGOS	11.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047288236	HIDROINSTALACIONES GMG SC	G09456476	BURGOS	16.05.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047275000	M CIRPACI	X1716189K	BURGOS	28.04.2007	150,00		RD 2822/98	011.3		
090046736961	D DAHI	X2900351M	BURGOS	05.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047285727	J PEREZ	13064899	BURGOS	21.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047400401	T RUIZ	13081663	BURGOS	29.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090047287839	J ESCUDERO	13083610	BURGOS	09.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047289289	M DIEZ	13091021	BURGOS	03.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047184984	J ALEGRE	13111081	BURGOS	23.04.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047220757	J ALEGRE	13111081	BURGOS	23.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046730077	A GABARRI	13123964	BURGOS	15.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090046722779	J ERQUICIA	13138234	BURGOS	09.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046730557	A CASTRILLO	13142439	BURGOS	23.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450062297	M PRESENCIO	13147288	BURGOS	16.07.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
099450167617	D GONZALEZ	13168486	BURGOS	17.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047285983	J ZUBIRIA	15246907	BURGOS	11.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047288856	R PASCUAL	44560978	BURGOS	28.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046725410	J PENA	46764587	BURGOS	18.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090047124811	A ALVAREZ	50807659	BURGOS	18.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047326845	P ANSOTEGUI	16303545	LA PUEBLA ARGANZON	02.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090403289639	F BONILLA	14822762	LA VID Y BARRIOS	01.10.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047186907	F GADEA	13128673	REVILLARRUZ	04.06.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
090046804980	J BALAN	X5478936Z	ROA	14.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090403311785	J ARANA	16083159	VALLE DE MENA	04.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
090403304719	F BENGOA	14105149	VALLE DE MENA	25.09.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090403314350	R CARRALLO	13103727	VILLARIEZO	06.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450096410	A BERNABEL	71292017	VILLARIEZO	03.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450102238	A BERNABEL	71292017	VILLARIEZO	04.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450117060	F CARRACEDO	44466816	CAMBRE	06.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047306603	C LAGO	76349370	CEE	24.06.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090047316396	F GARCIA	52379558	CACERES	04.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS					
090047263021	FABRICACIONES VIGNOLLES S	B10171882	NAVALMORAL DE MATA	12.05.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
090450095052	F ALONSO	44401591	PLASENCIA	01.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047355195	C VASILE	X7778918L	SOCUELLAMOS	16.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450132310	F PEREZ	16520796	SANTA BRIGIDA	11.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450096366	A TAIMOUNTI	X6344506W	ALMUNECAR	03.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450103516	I IOSIP	X8596368A	MEDRANDA	25.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047226759	NORTRANS SERVICIOS DIRECTO	B83889063	VILLANUEVA DE TORRE	11.05.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450138269	A JIMENEZ	28954737	COLMENAREJO	28.06.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450182489	M ELVIRA	70015504	COLMENAREJO	11.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047237162	M LOPEZ	06531130	FUENLABRADA	22.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047194564	J CEREZO	51408595	FUENLABRADA	24.03.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
090046681571	F DOS ANJOS	X0785528D	MADRID	18.01.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
099450098280	L VELARDE	02490785	MADRID	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450115749	A TOMAS Y	02652225	MADRID	19.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046803755	F NOGUERAS	05228216	MADRID	28.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450139663	R ARMADA	05373853	MADRID	20.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450128367	V GARCIA	08946843	MADRID	13.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047338290	O MARCOS	15253893	MADRID	08.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090402656446	L ELORZA	15980796	MADRID	03.08.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090047302208	J GOMEZ	46557594	MADRID	07.06.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
090047355973	J MARTINEZ	51609029	MADRID	03.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
090450092970	A MARTINEZ	20262972	MOSTOLES	22.05.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090403289986	F ANTON	51689271	RIVAS VACIAMADRID	07.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090450059620	G PARA	53402937	SAN SEBASTIAN REYES	06.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046802635	P GALVIS	X3228455Z	TORREJON DE ARDOZ	01.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450126784	D MCALLISTER	NO CONSTA	TRES CANTOS	12.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403276177	C MARTIN	05423685	VENTURADA	09.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047218118	A MOURABIT	X2511971A	MURCIA	05.05.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
090046509762	K MEDZHEDIN	X5387233N	BARANAIN	09.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047251705	M RIVERO	18211917	ESTELLA	30.05.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
090403270850	O REGUERO	71164171	PAMPLONA	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047230611	E ESPARZA	73127162	PAMPLONA	14.05.2007	60,00		RD 1428/03	123.1		
099450052619	SUCHE CONSTRUCCIONES SL	B36484806	TUI	16.07.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
090046502081	J DIMITROV	X5719880X	CANTIMPALOS	17.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047319592	J CRUZ	X1742881X	CABREJAS DEL PINAR	23.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090403289597	M BENITO	11720187	SORIA	01.10.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047421611	A QAISAR	X3442159W	AZPEITIA	05.10.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090450107571	J ARROSPIDE	72437358	GAZTELU	27.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450058592	H RIVAS	07803392	IRUN	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046756819	L MORAIS	X7982204P	SAN SEBASTIAN	20.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450132863	L ERLANZ	15918030	SAN SEBASTIAN	11.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450135876	R FERREIRIA	20195916	CEDILLO DEL CONDADO	22.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450080334	J MORENILLA	46864763	ONTIGOLA	24.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403315470	V CERDAN	22507073	MONTSERRAT	02.10.2007	120,00		RD 1428/03	048.		
090403266743	J SANCHEZ	12310893	CARPIO	21.06.2007	120,00		RD 1428/03	050.		
090403289664	B PLAZA	12387927	LAGUNA DE DUERO	01.10.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090047254860	I GABARRI	44915705	PEÑAFIEL	16.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047222432	I GABARRI	44915705	PEÑAFIEL	16.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090403288994	A KANESHIRO	X5678635G	VALLADOLID	20.09.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090403252227	S CAMAZON	09283671	VALLADOLID	07.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403289433	J VELASCO	09333999	VALLADOLID	26.09.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047347691	A RODIL	71139503	VALLADOLID	08.09.2007	90,00		RD 1428/03	130.1		
090046839464	J CASADO	72716785	LEZA	02.05.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090047410467	A ZAHARIE	X3366556T	ZARAGOZA	05.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1175/07	Acuerdo de iniciación	Said Essaudi	X5227887X	C/ San Benito, 2, 3.º D - Corrales de Buelha (Los)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1274/07	Acuerdo de iniciación	Emilio Fernández Alvarez	76727745K	C/ Pradillas, n.º 5, Bj. CT Casalarreina	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1698/07	Acuerdo de iniciación	Bernardo Borja Hernández	13169876F	C/ San Amaro, n.º 10 - Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, 17 de enero de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 984/2007.

Sobre: Otros verbal.

De: Equipos de Oficina de Burgos, S.L.

Procurador: D. Elías Gutiérrez Benito.

Contra: D. Jesús Novilla Alonso, D. Jesús Angel Ruiz Martínez y La Sal Cuatro, S.C.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1088/07. – En la ciudad de Burgos, a 29 de noviembre de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 984/07, seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Equipos de Oficina de Burgos, S.L., representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito y asistida de la Letrado Sra. D'Alessandro Luchetti; y de otra, como demandados, D. Jesús Novilla Alonso, D. Jesús Angel Ruiz Martínez y La Sal Cuatro, S.C., declarados todos en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Benito, en representación de Equipos de Oficina de Burgos, S.L., contra D. Jesús Novilla Alonso, D. Jesús Angel Ruiz Martínez y La Sal Cuatro, S.C., declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación al local sito en Avda. del Vena, n.º 6-8, de esta ciudad, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo a los demandados de lanzamiento si no desalojan voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha precedentemente señalada; e igualmente debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de diez mil ochenta con setenta y tres (10.080,73) euros, adeudada a la fecha de interposición de la demanda, incrementada con las rentas y gastos asimilados que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble al actor, aplicándose a dicha deuda el interés legal del dinero desde la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; y todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Unase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Publicación. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jesús Novilla Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 11 de enero de 2008. – El Secretario (ilegible).

200800432/479. – 128,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 468/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D. Felipe Gutiérrez de Benito.

Procuradora: D.ª María Luisa Velasco Vicario.

D.ª Alicia Gutiérrez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 468 /2007 a instancia de D. Felipe Gutiérrez de Benito para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Vivienda o casa habitación sita en la c/ Santa María, n.º 14 (hoy Héroes del Alcázar, n.º 15), de Pradoluengo (Burgos), que linda, derecha entrando, con paso a la era de Gregoria Mingo; espalda, casa de dicha Gregoria; izquierda, Alejandro García. Tiene luces al frente y derecha, consta de tres cuartanadas y mide cincuenta metros cuadrados.

En la actualidad es una casa con una superficie construida de 112 metros sobre un suelo de 32 metros cuadrados con la referencia catastral n.º 3660205VM8836S0001WT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los inciertos y desconocidos herederos de D. Mariano, D.ª Valentina, D.ª María Esperanza Gutiérrez de Benito, de D. Luis de Benito Sagredo y de D.ª Agueda Sagredo Mingo, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 3 de enero de 2008. – El Secretario (ilegible).

200800373/480. – 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 508/2007.

N.º ejecución: 10/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Angel Martínez Alonso.

Demandados: Telecomputer, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Angel Martínez Alonso, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Angel Martínez Alonso, contra Telecomputer, S.L., por un importe de tres mil doscientos setenta y siete euros y noventa y dos céntimos (3.277,92 euros) de principal, más doscientos cuarenta y cinco euros (245 euros), en concepto de intereses legales y otros trescientos veintisiete euros (327 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, efectúese consulta de la Base de Datos de la Agencia Tributaria y diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y Jefatura Provincial de Tráfico.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200800471/481. – 74,00

N.º autos: Demanda 509/2007.

N.º ejecución: 11/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fernando García del Valle.

Demandados: Telecomputer, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fernando García del Valle, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. – En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. - Despachar la ejecución solicitada por D. Fernando García del Valle, contra Telecomputer, S.L., por un importe de cinco mil veinticuatro euros y veintidós céntimos (5.024,22 euros) de principal más trescientos setenta y seis euros (376 euros) y quinientos dos euros (502 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. - Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 10/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 8.302,14 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C. - Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200800472/482. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 407/2007.

N.º ejecución: 4/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. César Fidalgo Díez.

Demandados: Fogasa y Tele Computer, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. César Fidalgo Díez, contra la empresa Tele Computer, S.L. y el Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. César Fidalgo Díez, contra Tele Computer, S.L., por un importe de 2.174 euros de principal, incluidos los intereses de demora, más 436 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, lo que hace un total de 2.610 euros.

Segundo. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada en paradero desconocido, Tele Computer, S.L., diríjase oficio en impreso normalizado a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Decanato de Burgos a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial de dicha Empresa, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa, también como ejecutado, a los efectos legales correspondientes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tele Computer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200800475/484. – 72,00

N.º autos: Demanda 514/2007.

N.º ejecución: 7/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Moisés Javier Tara Armas.

Demandados: Luiz Penha Soares y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Moisés Javier Tara Armas, contra la empresa Luiz Penha Soares, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Moisés Javier Tara Armas, contra Luiz Penha Soares, por un importe de 370,41 euros de principal más 74,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. - Requiriéndose a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (BANESTO), Calle Miranda, sita en Burgos, al número: 1717/0000/64/0007/08, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. - Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Cuarto. - Póngase a disposición del ejecutante D. Moisés Javier Tara Armas la cantidad ingresada por la empresa Proyectos y Construcciones Reunidos, S.A., por importe de 1.672,02 euros, librando para ello mandamiento de pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luiz Penha Soares, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200800476/485. – 78,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villasana de Mena. Expediente: AT/27.397.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16 de agosto de 2007, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de noviembre de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villasana de Mena, para que emita su informe. Se remite certificado de exposición al público sin adjuntar informe expreso.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2 kV., Berrón-Villasana de Mena, que consta de dos tramos: 1.er tramo, con origen en empalme con línea subterránea existente y final en centro de transformación 901140850, Pronaves Guijano, de 210 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección, 2.º tramo, con origen en el centro de transformación 901140850 y final en línea subterránea de media tensión existente, de 210 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

- Centro de transformación con dos transformadores de 630 y 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para mejora de suministro eléctrico en Villasana de Mena.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 5 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200710973/487. – 136,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de modificación de línea aérea, en Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por Electra de Viesgo Distribución, S.L. Expediente: AT/27.312.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 26 de febrero de 2007 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación citada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 11 de junio de 2007 en el BOCyL, el 3 y el 5 de julio de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de Burgos respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Organismos afectados para que emitan su informe. El Servicio Territorial de Fomento, Redesa, Telefónica, el Servicio Territorial de Medio Ambiente y la Diputación de Burgos informan favorablemente. Del resto de Organismos afectados, la Compañía Eléctrica acepta los condicionados establecidos por estos. El Ayuntamiento de Valle de Valdebezana remite el certificado de exposición al público con fecha 14 de noviembre de 2007, y se le reitera el informe con fecha 9 de julio de 2007.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de D. Dionisio Peña Peña, solicitando información sobre la situación de

la parcela 154 del polígono 38 (finca 93 de la relación de afectados). Electra de Viesgo, contesta que según planos de la concentración parcelaria corresponde con la parcela 234 del polígono 4, siendo titular de la misma D.^a Apolonia Cuesta Vigo.

Fundamentos de derecho:

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organismos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. - A la vista de las alegaciones presentadas se ha procedido a rectificar los errores en cuanto a la titularidad en la relación de afectados.

4. - Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Modificación por cambio de conductor de línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 164 de la línea Reinosa-Requejo, de la subestación transformadora Reinosa, y final en apoyo número 41 de la línea Arija-Valdebezana, de la subestación transformadora Arija, de 12.075 m. de longitud, conductor LA-110, para mejora de suministro en la zona.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme

a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igual-

mente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200711159/521. – 442,00

* * *

MODIFICACION POR CAMBIO DE CONDUCTOR DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION CONCORTE-CILLERUELO

– RELACION DE PROPIETARIOS –

Finca número	Longitud metros	Superficie vuelo m. ²	Apoyo número	Ocupación apoyo m. ²	Propietario	Datos Catastrales	
						Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE: VALLE DE VALDEBEZANA							
1	96	1.435	Ext.		HERMANDAD DE LA RIVERA	1	167
2	6	90			CONFEDERACION H. DEL EBRO	1	
3	1.834	27.509	1-2-3-4-Ext 5 6-7-8-9-10-11 Ext. 12-13-14	53,74	HERMANDAD DE LA RIVERA	1	168
4	35	525			CONSEJERIA DE FOMENTO	1	9.033
5	130-433-239- 222-12-181	1.957-6.500- 3.590-3.328 226-2.651	15-16-17-18-21 Ext. 19-20-22	27,3	HERMANDAD DE LA RIVERA	1	65.160-55.160 35.160-45.160 15.160-25.160
6	1.053	15.796	23-24-25-26- 27-28-29	31,71	HERMANDAD DE LA RIVERA	1	158
7	4	60			BOREAS		
8	583	8.709	30-31-32-33 Ext.	9,24	COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	514	5.438
9	4				TELEFONICA SAU	514	
10	17	296			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	514	9.028
11	11	169			FABIAN RUIZ PEÑA	514	5.401
12	30	450			MINISTERIO DE FOMENTO	514	9.036
13	10	136			COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	514	5.439
13A	862	12.842	34-35-36 Ext. 37-38	13,65	COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	514	25.448
14	12	196			COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.467
15	75	1.130			M. ^a JESUS Y ANA PEÑA ASUETA	513	5.043
16	115	1.723	39 Ext.		COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.442
17	30	450			FEVE	513	9.040
18	1.322	19.844	40-41-42-43-44-45 Ext. 46-47-48-49	43,75	COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.446
19	11	205			DOMINGO RUIZ PEÑA	513	5.054
20	65	928			IRENE HERBOSA HERBOSA	513	5.055
21					COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	513	5.446
22	20	300			RED ELECTRICA ESPAÑOLA		
23	10	150			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	513	9.044
24	35	530			COMUNIDAD VIRTUS CILLERUELO	511	5.443
25	42	607			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	511	909
26	0	27			EUSEBIO PEÑA ARNAIZ	511	908
27	30	450			MINISTERIO DE FOMENTO	511	9.066
28	16	237			DOMINGO RUIZ PEÑA Y CONCEPCION ALVAREZ	512	964
29	4				TELEFONICA SAU		
30	56	837	50 Ext.		HONORIO MARTINEZ DE LA PEÑA	512	963
31	71	1.055	51	2,50	JOSE M. ^a FERNANDEZ PARTE	512	960
32	38	568	51	2,50	ANGELES RUIZ PEÑA	512	957

Finca número	Longitud metros	Superficie vuelo m.2	Apoyo número	Ocupación apoyo m.2	Propietario	Datos Catastrales	
						Polígono	Parcela
33	56	845			FEDERICO DIAZ GONZALEZ Y CLOTILDE CUESTA	512	953
34	47	703	52	2,50	ANA MARIA DIAZ PEÑA	512	952
35	42	469	52	2,50	PIEDAD RUIZ FERNANDEZ	512	947
35A	0	158			M.ª CRUZ RUIZ RUIZ	512	949
36	12	120			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	946
36A	9	123			FEDERICO DIAZ GONZALEZ Y CLOTILDE CUESTA	512	948
37	21	193			NICOLAS GOMEZ PEÑA	512	945
37A	42	137			M.ª CONCEPCION GOMEZ PEÑA	512	944
38	25	197			JOSE RAMON CASTAÑEDA GOMEZ	512	938
39	37	245			HRDOS. MARIA PEÑA ARNAIZ	512	937
40	0	206			BERNABE PEÑA MARTINEZ	512	936
40A	0	92			HDOS. VIDAL FERNANDEZ RODRIGUEZ	512	935
41	155	1.683	53	4,62	BENICIO ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ	512	939
41A	17	258			MILAGROS SECO GARCIA	512	934
42	54	807			HONORIO MARTINEZ DE LA PEÑA	512	933
43	56	835	54	4,62	SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ	512	930
44	43	654			INES GOMEZ RUIZ	512	929
45	47	638	55	4,62	PILAR RUIZ PEÑA	512	926
46	15	164			HDOS. IGNACIO CUESTA PEÑA	512	925
47	0	4			ROSARIO RUIZ RUIZ	512	924
48	25	375			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	9.010
49	34	396			TORIBIO PEÑA PEÑA	512	927
50	24	360			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	921
51	58	867	56	4,62	AMPARO DIAZ FERNANDEZ	512	920
52	85	1.282			BASILISA PEÑA RUIZ	512	917
53	15	375			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	9.028
53A	5	70			PILAR RUIZ PEÑA	512	1.011
54	40	516			ENCARNACION GOMEZ RUIZ	512	1.012
55	110	1.658	57	4,62	BASILISA PEÑA RUIZ	512	1.013
56	18	272			ELADIO RUIZ FERNANDEZ	512	1.014
57	26	389			HDOS. M.ª CONCEPCION RUIZ RUIZ	512	1.015
58	15	169			SANTIAGO FERNANDEZ RUIZ	512	1.016
59	15	375			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	9.012
60	62	875	58	6,00	AMELIA ARNAIZ FDEZ. Y HNOS. RUIZ ARNAIZ	512	1.021
61	59	839			JOSE M. FELIX HERRAEZ SERNA	512	15.106
62	24	350			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA	512	1.020
63	18	269			ASCENSION RUIZ FERNANDEZ	512	5.053
64	18	254			DALMACIO RUIZ SAIZ	512	5.052
64A	4				TELEFONICA SAU	512	
65	15	219			JUNTA ADMINISTRAT. DE CILLERUELO	512	35.758
66	8	120			DIPUTACION PROVINCIAL	512	9.016
67					JUNTA ADMINISTRAT. DE CILLERUELO	512	35.121
68	5	109			JUNTA ADMINISTRAT. DE CILLERUELO	512	9.030
69	62	867	59	5,52	DOMINGO RUIZ PEÑA	512	574
70	0	17			AURORA RUIZ GOMEZ	512	575
70A	15	280	60	15,00	ELENA Y JUAN MARTINEZ CHOMON	512	25.106
71	780	11.744	59-60-61-64-66 Ext. 67	27,75	JUNTA ADMINISTRAT. DE CILLERUELO	512	35.121
71A	349	5.233	62-63 Ext.		JUNTA ADMINISTRAT. DE CILLERUELO	512	15.121
71B	143	2.147	65 Ext.		JUNTA ADMINISTRAT. DE CILLERUELO	512	25.121
72	565	8.741	68-69-70-71 Ext.	13,23	JUNTA ADMINISTRAT. DE QUINTANILLA	4-38	426
73	24	360			RED ELECTRICA ESPAÑOLA		
74	30	450			DIPUTACION PROVINCIAL		9.013
75	99	1.477	72	4,41	JUNTA ADMINISTRAT. DE QUINTANILLA	4-38	427
75A	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA		9.010
76	4	60			TELEFONICA SAU		
77	72	1.080	73 Ext.		JUNTA ADMINISTRAT. DE QUINTANILLA	4-38	430
78	23	323			MANUEL RUIZ RUIZ	38	261
79	29	418			ELENA PORTELLA DIAZ	38	260
80	40	608			JUNTA ADMINISTRAT. DE QUINTANILLA	4-38	428
81	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA		9.009
82	69	1.034	74	4,50	JUNTA ADMINISTRAT. DE QUINTANILLA	4-38	13
83	68	986			GONZALO RUIZ PEÑA	4	10
84	31	470			RICARDO RUIZ DIAZ	4	9
85	13	198			ALFREDA CUESTA LUCIO	4	19
86	56	834	75	2,50	RAFAELA GUTIERREZ RUIZ	4	6

Finca número	Longitud metros	Superficie vuelo m.²	Apoyo número	Ocupación apoyo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
						Polígono	Parcela
87	26	388	75	2,50	HNOS. DIAZ LOPEZ	4	7
88	29	438			FELIPE CUESTA DIAZ	4	29
89	23	338			ANGELA CIMARRAS DIAZ	4	28
90	36	536	76	2,50	MONSERRAT GUTIERREZ FERNANDEZ	4	30
91	44	661	76	2,50	HNOS. FERNANDEZ CUESTA	4	2
92	36	546			JUNTA ADMINISTRAT. DE QUINTANILLA	4-38	158
93-94	51	762			APOLINIA CUESTA VIGO	4	154
95	36	546	77	4,62	JUNTA ADMINIST. DE VILLAMEDIANA	4-42	467
96	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA		9.011
97	16	243			JUNTA ADMINIST. DE VILLAMEDIANA	4-42	479
98	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA		9.012
99	212	3.177	78	5,06	JUNTA ADMINIST. DE VILLAMEDIANA	4-42	468
100	4	60			AYUNTAMIENTO DE VALDEBEZANA		9.013
101	80	1.204	79 Ext.		JUNTA ADMINIST. DE VILLAMEDIANA	4-42	15.462
102	12	180			DIPUTACION PROVINCIAL		9.007
102A	4	60			BOREAS		
103	124	1.860	41 Ext.		JUNTA ADMINIST. DE VILLAMEDIANA	4-42	35.462

Ext: Existente

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/234.

Antecedentes de hecho.—

Con fecha 26 de junio de 2007, la solicitante D.ª Ana Isabel de Pedro Pascual, con emplazamiento en Pol. 509, Parc. 614, 09290 Quintanapalla, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 27 de noviembre de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Quintanapalla, habiéndose reiterado con fecha 27 de noviembre de 2007 sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho.—

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a D.ª Ana Isabel de Pedro Pascual, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.

- Paneles: 546, marca BP SOLAR, mod. 7.185.

- Inversores: 1, marca: SMA, mod. Sunny Central CS100.

- Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo n.º 19.138 de línea derivación de la línea Rubena de la STR Quintanapalla y final en apoyo de paso a subterráneo, de 6,97 m. de longitud y conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo anterior y final en CT proyectado de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección 12/20 kV.

- Centro de transformación en caseta prefabricada de 160 kVA, y relación de transformación 400/13.200-20.000 V. para evacuación de la energía fotovoltaica.

Presupuesto: Trescientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (350.275,82 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.ª - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 9 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800417/553. – 144,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Desestimar el recurso de alzada presentado por D.ª María Jesús Gómez Rey y denegarle la tarjeta de tarifa reducida a toda la familia en tercer plazo de 2007».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 16 de enero de 2008. – El Secretario del Consejo, José Luis M.ª González de Miguel.

200800467/493. – 34,00

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Desestimar el recurso de alzada presentado por D. Pablo Saucó García y denegarle la tarjeta de tarifa reducida a toda la familia en tercer plazo de 2007».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos, 16 de enero de 2008. – El Secretario del Consejo, José Luis M.ª González de Miguel.

200800468/494. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Exposición pública del padrón de IVTM de 2008 y apertura del periodo recaudatorio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2008, se acordó aprobar los padrones correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2007, se hace saber para general conocimiento:

1.º - Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º - Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º - El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 1 de febrero al 20 de marzo de 2008, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º - El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 20 de marzo de 2008.

Santa Gadea del Cid, a 17 de enero de 2008. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200800548/573. – 34,00

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2008, el padrón fiscal de la tasa de agua y alcantarillado, año 2007, se hace saber para general conocimiento:

1.º - Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º - Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º - El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 21 de enero al 20 de marzo, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º - El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 24 de enero de 2008.

Santa Gadea del Cid, a 17 de enero de 2008. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200800549/574. – 34,00

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 172.3 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre último, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Cap. 1.º - Gastos de personal: 4.200 euros.

Total suplemento de créditos: 4.200 euros.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:

Capítulo 8.º - Activos financieros: 4.200 euros.

Total igual al suplemento de crédito: 4.200 euros.

En La Revilla, a 16 de enero de 2008. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200800415/436. – 34,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Elevado a definitivo los acuerdos por el que se aprueba la ordenanza de asociaciones de La Puebla de Arganzón, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 5/85 de Bases del Régimen Local, el texto íntegro de la aprobación acordada:

* * *

**ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZON**

Art. 1. - Objeto:

Es objeto de la presente ordenanza estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, que otorgue al Ayuntamiento y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Art. 2. - Previsión presupuestaria:

Las subvenciones concedidas conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza, se otorgarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales.

Art. 3. - Criterios generales:

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual y su concesión no implica obligatoriedad por parte del Ayuntamiento y no crea derecho ni establece precedente alguno para futuras concesiones.

b) La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, salvo cláusula en contrario.

c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

d) No se concederán subvenciones para finalidades que el Ayuntamiento puede cumplir por sí mismo con igual eficacia y sin mayor gasto que el representado por la propia subvención.

e) Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, objetividad y, cuando sea posible, concurrencia, sin que interfieran, en el terreno económico, en el libre juego de la competencia.

f) Su cuantía dependerá de las posibilidades que permitan la planificación y definición de los objetivos generales municipales. Se reservará una cantidad no determinada para peticiones esporádicas realizadas por entidades sin afán de lucro domiciliadas o no en el término municipal o personas físicas, y siempre para actividades concretas incluíbles dentro de las áreas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 4. - Peticionarios:

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente ordenanza cualquier persona física o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

4.1. - Entidades:

a) Que la sede social se halle en el Municipio, desarrollándose, prioritariamente el ejercicio de su actividad en este Municipio y hallándose inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y en el Registro Municipal de Asociaciones o de Vecinos. Excepcionalmente se eximirán de cumplir dicho requisito las asociaciones o entidades que, a juicio de la Técnico y Concejal responsable del Area o en su caso, el Alcalde-Presidente desarrollen labores de reconocido y marcado carácter educativo, cultural o benéfico, y a las Comisiones de Fiestas.

b) Que se encuentren constituidas sin ánimo de lucro.

c) Que puedan acreditar documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, a la fecha de la solicitud de la subvención.

d) Que especifiquen las subvenciones recibidas por otras entidades.

4.2. - Personas físicas:

Deberán estar empadronadas en el Municipio, y presentar la documentación que para cada tipo de ayudas se establezca en su regulación.

Art. 5. - Modalidades y actividades objeto de subvención:

Se establece el siguiente tipo de subvención:

5.1. - Subvenciones directas:

Son aquellas cuyo otorgamiento no precisa la tramitación de ningún procedimiento de licitación. Para su concesión será requisito previo que aparezcan reflejadas en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de forma nominativa y con una consignación concreta. El que figuren en los presupuestos municipales de esta forma no significa sin embargo, que el beneficiario tenga derecho a su percepción, sino únicamente el importe máximo de subvención que pueda otorgarle el Ayuntamiento. En todo caso se precisará la adopción de acuerdo o resolución por el órgano competente que establezca la cuantía y las condiciones en que se concrete la subvención.

Se incluyen en este apartado las subvenciones a otorgar a los organizadores de fiestas que se celebren.

Art. 6. - Criterios de valoración:

Para la concesión de las subvenciones, y en orden de fijar la cuantía de las mismas, se valorará la mayor o menor concurrencia en la solicitud presentada de las siguientes condiciones, según se trate de:

6.1. - Entidades:

- La continuidad, estabilidad y solvencia de la entidad solicitante en el ámbito en el que vaya a desarrollar la actividad y programa propuesto.

- La dificultad acreditada por la entidad solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los medios económicos con que cuente la misma, en relación con el importe solicitado como subvención.

- La originalidad del programa o actividad a desarrollar.

- El número estimado de personas que puedan ser beneficiadas con la realización del programa o actividad.

- La viabilidad técnica y económica del programa y de las actividades proyectadas.

6.2. - Personas físicas:

Se valorará su situación económica, social y familiar previo informe preceptivo de la asistente social.

La valoración para la concesión de subvenciones se realizará previo estudio de la comisión que valorará:

a) Programas presentados: actividades culturales.

- Charla.

- Talleres.

- Exposiciones.

- Actividades de promoción del patrimonio artístico y cultural.

- Actividades deportivas.

- Actividades lúdicas enmarcadas en el programa de fiestas patronales.

b) Número de socios.

c) Continuidad en los programas de dos o más años.

d) Organización de actividades durante todo el año, no sólo en el periodo estival.

e) Incidencia de las actividades en la localidad.

En ningún caso serán subvencionables:

1. - Material de uso personal.

2. - Excursiones o comidas.

Art. 7. - Documentación a presentar:

7.1. - Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento con arreglo a los impresos que se facilitarán a tal efecto.

7.2. - Las Entidades deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona firmante de la solicitud.
- Proyecto de la actividad concreta o programa a desarrollar, en el que se especifiquen los objetivos, participantes, fechas, y lugar de celebración.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de los medios financieros previstos (cuotas, donativos...).
- Declaración jurada del representante de la entidad relativa a la identidad de los miembros de su órgano directivo y sobre el número de socios.
- Certificados expedidos por Hacienda y la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

7.3. - Las solicitudes de subvención de las personas físicas serán presentadas individualmente para caso concreto.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación reseñada, se requerirá al interesado que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la petición, subsane las deficiencias, advirtiéndole que, en caso contrario, se desestimará su solicitud de subvención por defectos de forma.

Art. 8. - Plazos de presentación de solicitudes:

Las instancias solicitando cualesquiera de las subvenciones incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta ordenanza, se presentarán en los plazos que a continuación se indican:

1. - En las subvenciones directas, del 1 al 30 de noviembre del año anterior al que se desee realizar el programa o actividad.

Art. 9. - Obligaciones del/de la beneficiario/a:

- a) Cumplir con la presente ordenanza en lo que pueda referirse a la organización del acto subvencionado.
- b) Asumir las responsabilidades que la organización del acto conlleve, y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.
- c) Hacer constar en toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.
- d) Justificar en las Oficinas Municipales correspondientes las ayudas económicas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento, siendo causa de denegación de nuevas subvenciones el que no se haya producido dicha justificación.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento.
- f) Comunicar al Ayuntamiento, en cualquier caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público.

Art. 10. - Justificación de la subvención:

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar en las Oficinas Municipales correspondientes, en un plazo inferior a los 3 meses desde la finalización del programa o actividad subvencionada, la siguiente documentación:

10.1. - Entidades:

- 1. - Memoria explicativa de las actividades realizadas, con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
- 2. - Facturas originales y fotocopia de las mismas, al objeto de su comprobación por los Servicios Municipales, devolvién-

dose posteriormente los originales al/a la peticionario/a. No se admitirán como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos a los que se concedió la subvención.

3. - Balance de ingresos y gastos.

4. - Un ejemplar del programa, cartel anunciador, fotografías u otra documentación gráfica elaborada en/o para el desarrollo de la actividad subvencionada, debiendo contar en el tales ejemplares el patrocinio del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

5. - Fotocopias de los acuerdos de concesión de ayudas económicas por otras instituciones si no pudieran aportarse en el momento de la solicitud de la subvención ante esta Corporación.

6. - En el caso de que no se hubiera gastado total o parcialmente la subvención concedida o no se hubiera destinado a los fines previstos, deberá reintegrarse a las arcas municipales.

7. - Cuando se realicen pagos a entidades que tengan que presentar declaración del I.V.A., la justificación deberá venir acompañada de la correspondiente factura o duplicado de la misma.

8. - Si se presentan como justificantes recibos de personal, se ajustarán al modelo establecido.

Disposiciones adicionales:

Primera. - Para la valoración de las subvenciones se formará una Comisión formada por: un Presidente, que será el Alcalde de la Corporación y un representante por cada grupo que conforman la Corporación, dicha Comisión realizará el oportuno seguimiento de las actividades subvencionadas, pudiendo solicitar en cualquier momento las explicaciones o documentación que considere oportunas.

Segunda. - Será competencia de la Alcaldía, la interpretación y resolución de las dudas que de la presente ordenanza pudieran resultar.

Tercera. - La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente ordenanza no implicará relación contractual alguna de carácter civil, laboral, administrativo o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón y la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Disposición final:

La ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local».

En La Puebla de Arganzón, a 15 de enero de 2008. - El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

200800416/437. - 201,00

Ayuntamiento de Villariezo

Por el presente se hace saber que la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto núm. 01/08, de fecha 14 de enero de 2008, ha acordado la baja por caducidad de las inscripciones del Padrón de Habitantes de este municipio, que a continuación se señalan:

1. - Laura Jurjea. - Fecha de nacimiento: 15-9-1971. - Pasaporte n.º 06712553. - País de origen: Rumanía.

2. - Isidro Verdezoto Galarza. - Fecha de nacimiento: 7-6-1962. Pasaporte n.º SM59504. - País de origen: Ecuador.

Lo que se publica para servir de notificación de la Resolución mencionada a los interesados, al ser desconocido su paradero, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones

padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

En Villariezo, a 14 de enero de 2008. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdiviello.

200800418/438. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de los ficheros que contienen datos de carácter personal

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de noviembre de 2007, se aprobó con carácter inicial la ordenanza reguladora de los ficheros del Ayuntamiento de Valle de Tobalina que contienen datos de carácter personal, que fue sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 233 de 5 de diciembre de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por este motivo, conforme la habilitación legal del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades. Cumpliendo con el artículo 70.2 de la citada Ley, queda así reproducido el acuerdo de aprobación, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza.

De conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el acuerdo ya definitivo no cabe recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde la publicación íntegra de la ordenanza en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Artículo 1. - *Objeto y ámbito de aplicación:*

El apartado 1 del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En su apartado 2 establece que dicha disposición deberá indicar: Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo, personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de datos, estructura básica del fichero y descripción del tipo de datos incluidos en el mismo, cesiones de datos y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros, órganos responsables del fichero, servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel exigible.

Por otra parte, los ficheros de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Valle de Tobalina deben ser notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos conforme a lo dispuesto en el art. 39.2 de la misma disposición legal.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el art. 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su art. 18, por medio del presente, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - *Creación de ficheros:*

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo. - *Medidas de seguridad:*

Los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Valle de Tobalina que se describen en el Anexo de esta ordenanza, cumplen con las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. - *Derechos de acceso, rectificación y oposición:*

Los ciudadanos podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en los ficheros que se relacionan en el Anexo de esta ordenanza, mediante un escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. - *Publicación y entrada en vigor:*

La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

* * *

ANEXO I. - CREACION DE FICHEROS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Nombre del fichero: Padrón de Habitantes.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Secretaría.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales y datos académicos y profesionales.

Finalidad y usos previstos: La realización de todos los procedimientos necesarios para la gestión de censo poblacional, la adquisición de la condición de vecino y la acreditación de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que se encuentren o soliciten ser empadronados en el Municipio.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: Juzgados y Tribunales, Instituto Nacional de Estadística y otras Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus competencias.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombre del fichero: Registro de Entradas y Salidas.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Secretaría.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo.

Finalidad y usos previstos: La realización de todos los procedimientos necesarios para el control y la gestión del Registro de Entrada y Salida de documentos, atención al público y Registro Civil.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Cualquier tercero que presente documentación en el Registro del Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: No se han detectado.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre del fichero: Nóminas y Personal.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Secretaría.

Estructura básica del fichero: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económico-financieros y datos de detalles de empleo.

Finalidad y usos previstos: La realización de todos los procedimientos necesarios para el mantenimiento de la relación laboral con el personal funcionario y personal laboral de la Corporación, el control y gestión de las nóminas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: Organismos de la Seguridad Social, Entidades Financieras, Servicio Público de Empleo, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Entidades Aseguradoras.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Nombre del fichero: Secretaría.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Secretaría.

Estructura básica del fichero: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de transacciones, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial y datos de detalles de empleo.

Finalidad y usos previstos: Jefatura de personal y asesoramiento legal general.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que solicitan servicios o presentan instancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: Junta de Castilla y León, Juzgados y Tribunales y Administraciones Públicas relacionadas con las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Nombre del fichero: Contabilidad y Recaudación.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo, datos económico-financieros, datos de circunstancias sociales, datos de información comercial y datos de transacciones.

Finalidad y usos previstos: Gestión y cobro de tasas, impuestos y precios públicos y fiscalización económica.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de los impuestos, ciudadanos y proveedores.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Junta de Castilla y León, Entidades Financieras, Juzgados y Tribunales.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Recaudación. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre del fichero: Agencia de Desarrollo Local.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Agencia de Desarrollo Local.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo, datos de detalle de empleo, datos de características personales, datos académicos y profesionales.

Finalidad y usos previstos: Autoempleo y promoción económica.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos solicitantes de los servicios de la Agencia de Desarrollo Local.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: Empresas demandantes de trabajadores, Servicio Público de Empleo y empresas de formación.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Agencia de Desarrollo Local. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel medio.

Nombre del fichero: Servicios Municipales.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos económico-financieros, circunstancias sociales, datos de información comercial y datos académicos y profesionales.

Finalidad y usos previstos: La realización de todos los procedimientos necesarios para la organización de eventos y actividades, así como el control de usuarios de los distintos servicios municipales tales como servicio de aguas, biblioteca municipal, CAPI e instalaciones deportivas municipales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos que solicitan y demandan cursos y eventos organizados por el Ayuntamiento, así como el uso de la biblioteca municipal, del Centro de Acceso Público a Internet e instalaciones deportivas municipales.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: No se han detectado.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre del fichero: Urbanismo.

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Urbanismo.

Estructura básica del fichero: Datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos económico-financieros y datos de transacciones.

Finalidad y usos previstos: Asesoramiento técnico, gestión de licencias e inspección de obras.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes sobre los que tiene competencia los Servicios Técnicos.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: Instituto Nacional de Estadística y Administraciones Públicas relacionadas con las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Nombre del fichero: *Guardería.*

Organos responsables del fichero: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Estructura básica del fichero: Datos especialmente protegidos, datos de carácter identificativo, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de empleo, datos de información comercial y datos económico-financieros.

Finalidad y usos previstos: Prestación del servicio de educación infantil.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Niños matriculados en el centro y padres y tutores de los mismos.

Procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, mediante formularios en soporte papel.

Cesiones de datos: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y otras Administraciones con competencia en la materia.

Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Calle Mayor, 78, Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Valle de Tobalina, a 15 de enero de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200800409/414. – 260,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de

las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Valderrama, a 22 de enero de 2008. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200800586/611. – 34,00

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Valderrama, a 22 de enero de 2008. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200800587/612. – 34,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Mercadillo semanal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ordenanza reguladora del mercadillo semanal, a fin de proceder a la adjudicación de puestos de aquel para el año 2008, se hace público lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de quince días naturales y comenzará a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de convocatoria de adjudicación de puestos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tendrán derecho prioritario todos los comerciantes que habiendo presentado solicitud para la concesión de autorización en el plazo reseñado, hayan tenido puesto en el mercadillo con carácter fijo el año anterior. El resto, una vez ubicados los anteriores, se adjudicará mediante sorteo.

A la solicitud ajustada al modelo de la ordenanza se acompañará documentación exigida en aquella.

Trespaderne, a 17 de enero de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200800443/445. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que D. Oscar Alonso de Celada Santos, en nombre y representación de Corporación Eólica de Manzanedo, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras y ambiental, con autorización de uso excepcional en suelo rústico, para ampliación de parque eólico con edificio auxiliar de la subestación, en la localidad de San Martín del Rojo, de este municipio, según proyecto del Arquitecto D. Cristóbal González González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma

de Castilla y León, por tratarse de suelo rústico, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por tratarse de una actividad; dichos proyectos y expedientes correspondientes se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 19 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200800518/534. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso para contratar el suministro de un vehículo para Aguas de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avenida del Cid, número 12 - Burgos. Teléfono: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

c) Número de expediente: 35/07.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de un furgón mixto para Aguas de Burgos.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se fija un presupuesto base de licitación de 30.000 euros.

5. - *Garantía provisional:* 600 euros.

6. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos. Avda. Río Arlanzón, 15, Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

7. - *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

9. - *Presentación de las ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12. 09005 Burgos.

c) Variantes: No.

10. - *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas.

11.- *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 15 de enero de 2008. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200800429/433. – 74,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento, mediante subasta, de fincas rústicas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 2007

1. - *Objeto de la subasta:* Arrendamiento y aprovechamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento en un solo lote.

Polígono	Parcela	Superf. Has.	Tipo de licitación euros por hectárea
502	23	0,3480	50
501	288	0,2400	50
505	229	0,6840	50
502	42	2,5600	50
502	25	3,9920	50
501	254	0,2760	50
603	254	1,4220	50

Total: 9,5220

2. - *Plazo del arrendamiento:* Cuatro campañas agrícolas comenzando en el 2007/2008 y finalizando en el 2010/2011.

3. - *Tramitación:* Por procedimiento de urgencia, subasta abierta.

4. - *Fianza:* Una fianza provisional del 2% del precio de salida de la totalidad de las hectáreas.

5. - *Pago:* Por adelantado un año a la firma del contrato y después antes del 15 de septiembre; los pagos que no fueren efectivos en tiempo devengarán el interés legal que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de proposiciones económicas iguales, se hará la adjudicación mediante sorteo.

Se prohíbe expresamente el subarriendo de las fincas adjudicadas. Tipo de licitación: El fijado para el lote en el pliego de condiciones.

6. - *Condiciones de los licitadores:* Persona física o jurídica que ejerza la agricultura y esté al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Tratándose de personas físicas, que no estén jubiladas y ostenten la condición de agricultor a título principal.

El adjudicatario no deberá tener ninguna deuda pendiente con este Ayuntamiento antes de la apertura de las plicas; de no ser así será nula su petición para entrar en la subasta.

Los interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de acuerdo con el siguiente modelo:

- Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y con D.N.I. número, expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de, según poder notarial que acompaño), toma parte y se compromete a ser arrendatario del lote de tierras del Ayuntamiento, y declara solemnemente:

1. - Que se compromete a llevar el arrendamiento por el precio de

2. - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. - Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Se acompañará la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable del licitador, según el siguiente modelo: Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Que se encuentre al corriente de sus obligaciones.

d) Justificante de haber constituido fianza provisional.

7. *Apertura de plicas:* Se abrirán las plicas al jueves siguiente hábil transcurridos los trece días para la presentación de proposiciones. La celebración de la subasta se realizará en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos.

Cuevas de San Clemente, 2 de enero de 2008. – El Alcalde, Eloy Alonso Calvo.

200800101/434. – 160,00

Junta Vecinal de Urria

La Junta Vecinal de Urria (Burgos), en sesión de fecha 28 de noviembre de 2007, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la subasta pública para la enajenación de bien inmueble, solar, sito en la Calle Baja, n.º 6, de la localidad de Urria, lo que se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la contratación por subasta, procediéndose al aplazamiento de la misma, sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al citado pliego hasta que las mismas fueran resueltas.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

Objeto del contrato: Enajenación de finca sita en la Calle Baja, n.º 6, de Urria, libre de cargas y gravámenes.

Trámite, procedimiento y forma de adjudicación: Trámite: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación: El tipo mínimo de la licitación, que será al alza, es de 4.000 euros, que se verá incrementado con gastos, impuestos, derivados del expediente a cargo del adjudicatario.

Garantías: Provisional, equivalente al 2% del tipo base de licitación.

Obtención de información y documentación: Los pliegos podrán consultarse en la Casa Concejo de Urria o en la Secretaría del Ayuntamiento sito en Nofuentes, horario de oficinas (de 9.00 a 15.30 horas).

Requisitos específicos del contratista y forma de presentación de ofertas: Los establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo será de 25 días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del presente anuncio. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en Nofuentes, en horario de oficina.

Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento, a las 14.00 horas del décimo día hábil posterior al último día del plazo para presentación de proposiciones (no se tendrá en cuenta a este efecto los sábados).

En Merindad de Cuesta Urria, a 3 de diciembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, José M.ª García Fernández.

200710719/567. – 70,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.469.

Características:

- Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 11.718 y final en el apoyo n.º 20.119, ambos de la línea Santelices, de la subestación transformadora Villarcayo, en la derivación al centro de transformación Linares, de 50 m. de longitud, conductor LA-56.

- Centro de transformación intemperie sobre apoyo de celosía, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y red de baja tensión asociada, una línea con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección para electrificación de torre de telecomunicaciones en el paraje Viñueta, en Retuerta de Cornejo.

Presupuesto: 9.440,56 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200711460/692. – 112,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Aranda de Duero. - Expte: AT/27.393.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de agosto de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de diciembre de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Aranda de Duero para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 21 de septiembre de 2007.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competen-

cias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea doble circuito a 45 kV. con origen en apoyo n.º 71 a sustituir de las líneas Aranda 1 y Aranda 2, de la subestación Aranda y final en apoyo n.º 49, a instalar, de 57 m. de longitud, conductor LA-180.

- Línea subterránea doble circuito a 45 kV. con origen en apoyo n.º 49 de las líneas Aranda 1 y Aranda 2, de la subestación Aranda y final en apoyo n.º 71, de 1.480 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV. de 500 mm.² de sección.

- Línea aérea doble circuito a 45 kV. con origen en nuevo apoyo n.º 50 de las líneas Aranda 1 y Aranda 2, de la subestación Aranda y final en apoyo n.º 51 actual, de 28 m. de longitud, conductor LA-95.

- Desmontaje de apoyos y de 1.119 m. de línea aérea doble circuito a 45 kV., con origen en apoyo n.º 71 a sustituir de las líneas Aranda 1 y Aranda 2 de la subestación Aranda y final en apoyo n.º 50 a instalar.

- Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 53 actual de la línea industrial 1 de la subestación Aranda Sur, y final en apoyo n.º 52, a instalar, de 89,54 metros de longitud, conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 52 de la línea industrial 1 de la subestación Aranda Sur y final en nuevo centro de seccionamiento, de 1.200 m. de longitud, conductor HEPRZ1 13/20 kV de 240 mm.² de sección.

- Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en nuevo centro de seccionamiento de la línea industrial 1 de la subestación Aranda Sur y final en nuevo apoyo n.º 56, de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 13/20 kV. de 240 mm.² de sección.

- Línea aérea a 13,2 kV. con origen en apoyo nuevo n.º 56 de la línea industrial 1 de la subestación Aranda Sur y final en apoyo n.º 57 actual, de 58 m. de longitud, conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en nuevo centro de seccionamiento de la línea industrial 1 de la subestación Aranda Sur y final en nuevo apoyo n.º 54, de 12.000 m. de longitud, conductor HEPRZ1 13/20 kV. de 240 mm.² de sección.

- Línea aérea a 13,2 kV. con origen en apoyo nuevo n.º 54 de la línea industrial 1 de la subestación Aranda Sur y final en apoyo n.º 55 actual, de 70,36 m. de longitud, conductor LA-56, para soterramiento de líneas en los terrenos del Polígono Industrial Prado Marina de Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 4 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio. P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200800254/693. – 336,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. - Expte: AT/27.445.

Antecedentes de hecho.–

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 26 de octubre de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de diciembre de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa con fecha 30 de noviembre de 2007.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea orilla izquierda de la subestación transformadora Rivalamora, entre los centros de transformación Instituto Sanidad y Molinillo, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación propiedad de Pascual Hermanos, de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación de Pascual Hermanos, en c/ San José, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 2 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800258/694. – 240,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/139.

Antecedentes de hecho.–

Con fecha 6 de noviembre de 2006, el solicitante Revenga Ingenieros, S.A., con emplazamiento en carretera Madrid-Irún, Km. 296, Santa María Ribarredonda, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 26 de octubre de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, habiéndose reiterado con fecha 26 de octubre de 2007 sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho.–

1. - El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. - En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Revenga Ingenieros, S.A., la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.

- Paneles: 630, marca Baver, modelo TSM-175.

- Inversores: 1, marca Xantrex, modelo GT-100E.

- Línea aérea de 13,2 kV., se mantiene la existente de 350 metros que se utilizará de evacuación de la planta fotovoltaica.

- Línea subterránea media tensión a 13,2 kV., con origen en apoyo existente en línea aérea particular propia y final en CT proyectado, de 20 m. y conductor DHV 12/20 kV de 120 mm.² de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de 100 kva. y relación transformación 400/13.200-20.000.

Presupuesto: Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y un euro (564.691,00 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 16 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800562/695. – 312,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación del «Documento de Aclaración y Complemento al Proyecto de Actuación del APR 36.01 Ronda Sur», promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito y que son:

- Doña Syra Amayuelas Pérez.
- Doña María Cruz Amayuelas Pérez.
- Don Gregorio Díez Varga.
- Doña Marina Gil Barbero.
- Don Luis Angel Gil Ríos.
- Doña Pilar Gil Ríos.
- Doña Providencia Díez Gil.
- Doña Bernardita Díez Gil.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Área de Planeamiento remitido 36.01 “Ronda Sur”, promovido por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., según texto refundido registrado en la Gerencia de Urbanismo el día 22 de noviembre de 2004 al número 1376/04.

Con fecha de Registro General de Entrada 25 de mayo de 2006 don Pedro Izquierdo Alonso, en representación de la Junta de Compensación del APR 36.01 “Ronda Sur”, presenta documento denominado “Documento de Aclaración y Complemento al Proyecto de Actuación del APR 36.01 Ronda Sur”, a fin de facilitar la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Con fecha 24 de octubre de 2006 la Arquitecta del Departamento de Planeamiento emite informe sobre antedicho documento en el que advierte que en alguna de las fincas aportadas aparecen como propietarios titulares que no figuran en el Proyecto de Actuación aprobado definitivamente así como otras cuestiones que modifican dicho Proyecto de Actuación, que contiene la Reparcelación.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos el 11 de enero de 2007 don Pedro Izquierdo Alonso, en antedicha representación, presenta documentación relativa a fichas de los restos de finca matriz de una serie de parcelas aportadas. Y con fecha de Registro General de Entrada 19 de julio de 2007 presenta escrito mediante el que desiste de la solicitud formulada el 25 de mayo de 2006 a la vez que presenta nuevo documento de aclaración y complementario del Proyecto de Actuación del APR 36.01 “Ronda Sur”, referente a los restos de finca matriz de las parcelas aportadas, a fin de su inscripción registral.

Con fecha 28 de septiembre de 2007 la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe respecto de la documentación aportada al expediente el día 19 de julio de 2007, que contiene la descripción escrita de las fincas originarias completas en algún caso, y en todos los casos, la descripción escrita de la parte de la finca afectada y resto de la finca matriz. En este informe refleja que dichas descripciones coinciden básicamente con las del Proyecto de Actuación aprobado definitivamente, a la vez que advierte que en el expediente consta una documentación presentada con fecha 11 de enero de 2007 consistente en una serie de fichas de los restos de finca matriz de las parcelas aportadas, respecto de las que comprueba que las descripciones gráficas de los restos de fincas matriz que contiene se corresponden con las que figuran en el Proyecto de Actuación aprobado y, sustancialmente, con las descripciones escritas de la documentación presentada el 19 de julio de 2007. Sin embargo, se observa que los datos de titularidad reflejados en dichas fichas para los restos de finca matriz de algunas de las parcelas aportadas no son coincidentes con los del Proyecto de Actuación aprobado, cuestión que remite, junto al pronunciamiento del desistimiento solicitado, a consideración del Departamento Jurídico.

Con fecha 5 de noviembre de 2007 el Departamento Jurídico emite informe en el que se pronuncia favorablemente a la pretensión de desistimiento de la solicitud presentada con fecha 25 de mayo de 2006 relativa a la tramitación de la documentación aportada en esa fecha, así como se informa favorablemente el “Documento de Aclaración y Complemento al Proyecto de Actuación del APR 36.01 Ronda Sur”, presentado el 19 de julio de 2007, señalando en lo que respecta a la no correspondencia entre titularidades de las fincas aportadas al ámbito de actuación del APR 36.01 y las de los restos dichas fincas matrices aportadas que quedaron fuera de referido ámbito que “no procede realizar consideración jurídica alguna, pues lo determinante a efectos administrativos es que el presente documento no modifique la titularidad de las fincas aportadas al Proyecto de Actuación del APR 36.01, no siendo competencia de este Ayuntamiento entrar a considerar la validez del tráfico jurídico seguido por los restos de fincas no afectados por el ámbito de dicho Proyecto de Actuación”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de agosto de 2003.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el “Documento de Aclaración y Complemento al Proyecto de Actuación del APR 36.01 Ronda Sur”, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito, registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el 19 de julio de 2007 y en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras el 23 de julio de 2007 al número 680/07 y que contiene la identificación de los restos de fincas matrices aportadas al Proyecto de Actuación que no fueron afectados por el ámbito de actuación del mismo según refleja el Informe Jurídico de fecha 5 de noviembre de 2007.

Segundo. – Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800737/755. – 344,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL – GESTION MULTAS

Propuestas de Resolución de expedientes en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución, formuladas por el órgano instructor de los expedientes sancionadores que se relacionan, donde se propone imponer las sanciones que se indican, instruidos en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección para su examen en aplicación del derecho de audiencia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con la aportación de documentos y proposición de pruebas que consideren oportuno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, estas propuestas se elevaran al órgano competente para su resolución.

N.º Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe	Puntos
2007002113	Hernández Borja, José	71246947	30,00	0
2007002407	Martín Martín, Elena Divina	45420181	30,00	0
2007002420	Villán Blasco, Dámaso	01465893	30,00	0

En Aranda de Duero, a 18 de enero de 2008. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200800689/696. – 68,00

Recursos de reposición interpuestos en materia de tráfico a titulares/conductores con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que corresponda.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementándose con el recargo correspondiente su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local en la siguiente dirección: Plaza Jardines de Don Diego, 3.

N.º Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe	Puntos
2007001287	Granda Alcobilla, Luis Gabriel	45422738 S	30,00	0

En Aranda de Duero, a 18 de enero de 2008. – El Secretario, Fernando García Flórez.

200800690/697. – 68,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Concurso para la enajenación de terreno por permuta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas, que rige el concurso para la enajenación por permuta de unas fincas de propiedad municipal, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por concurso público en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de las fincas que se indican, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

1. – *Objeto del concurso:* La enajenación mediante permuta de las fincas registrales n.º 6.851 (almacén municipal), 5.837 (parcelas 10.098 y 20.098 del polígono 503) y 5.838 (parcela 102 del polígono 503).

2. – *Tipo de contraprestación:* Parcela de superficie aproximada a 10.000 metros cuadrados con las condiciones indicadas en el pliego.

3. – *Valoración de la permuta:* 241.000,00 euros, no pudiendo haber una diferencia de valor superior al 10% de la valoración expresada.

4. – *Reclamaciones:* Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrán presentar en las oficinas municipales, las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, aplazándose la licitación, hasta que sean resueltas.

5. – *Garantía provisional y definitiva:* 4.820 euros y 9.640 euros, respectivamente.

6. – *Presentación de proposiciones:* Trece días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil, una vez hayan transcurrido cinco días naturales contados a partir del último día del plazo para presentación de plicas y conforme las condiciones señaladas en el pliego.

8. – *Modelo de proposición*: El señalado en el pliego de cláusulas.

9. – *Criterios del concurso*:

- a) Extensión de la finca: De 0 a 3 puntos.
- b) Acceso pavimentado de la finca: De 0 a 3 puntos.
- c) Que en la finca ofrecida existan ya otros servicios municipales: De 0 a 3 puntos.
- d) Cercanía al casco urbano: De 0 a 5 puntos.

En Arcos de la Llana, a 25 de enero de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200800630/652. – 132,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2007

El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2007, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2007.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	30.955,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.100,00
4.	Transferencias corrientes	20.810,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.400,00
	Total	129.265,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	287.875,00
8.	Activos financieros	30,00
9.	Pasivos financieros	30.030,00
	Total	317.935,00
	Total ingresos	447.200,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	45.660,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.922,00
3.	Gastos financieros	1.670,00
4.	Transferencias corrientes	6.850,00
	Total	174.102,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	268.978,00
8.	Activos financieros	60,00
9.	Pasivos financieros	4.060,00
	Total	273.098,00
	Total gastos	447.200,00

Plantilla de personal (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, Clase 3.^a, Grupo B/A2, C.D. 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda de la Sierra, a 22 de enero de 2008. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200800635/654. – 88,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 16 de enero de 2008, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de consultoría y asistencia de los trabajos de revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas de esta localidad de Villalba de Duero a la Ley y Urbanismo de Castilla y León.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: La contratación de los trabajos de revisión y adaptación de las Normas Urbanísticas de Villalba de Duero a la Ley y Urbanismo de Castilla y León.

b) Lugar de ejecución: Villalba de Duero.

c) Plazo de ejecución: No excederá de veinticuatro meses desde su formalización, quedando el contratista obligado, en todo caso, al cumplimiento de los plazos parciales detallados en el pliego de prescripciones técnicas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto, concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación y criterios que se utilizarán para la adjudicación del concurso*:

a) Presupuesto base de licitación: Importe total, 38.322,81 euros, IVA incluido.

b) Criterios para la adjudicación del concurso: Plan Metodológico, calidad del documento y mejoras al pliego de prescripciones técnicas, y oferta económica.

5. – *Garantías*:

a) Provisional: 766,46 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10 a 14. Domicilio: 09443 Villalba de Duero, Plaza Mayor, n.º 1.

7. – *Clasificación del contratista*: No se exige. Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 16 y 19 del TRLCAP, se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de proposiciones*:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

considerándose inhábil el sábado a efectos de finalización del plazo.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Villalba de Duero, de 10 a 14 horas, todos los días excepto sábados. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. Localidad: Villalba de Duero (Burgos).

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Lugar y fecha: En el Ayuntamiento de Villalba de Duero, el sexto día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

b) Hora: A las 12.00 horas

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del contratista adjudicatario.

Villalba de Duero, a 18 de enero de 2008. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200800563/698. – 224,00

Ayuntamiento de Berberana

Por Gasóleos Ferreira, S.L., se ha presentado solicitud de licencia ambiental, para implantación de centro de distribución de combustibles, en finca colindante con la Carretera CL-625, punto kilométrico 102, en este municipio de Berberana.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Berberana, 18 de enero de 2008. – El Alcalde, José Ramón Villate Paúl.

200800621/699. – 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para instalación de planta fotovoltaica conectada a red de 100 kW., en Pedrosa del Príncipe, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Pedrosa del Príncipe, a 11 de enero de 2008. – El Alcalde, Víctor Escribano Reinoso.

200800419/711. – 68,00

Ayuntamiento de Buniel

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2007 de aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel, al no haberse presentado reclamaciones con-

tra el mismo durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL DE BUNIEL

CAPITULO I. – OBJETO, AMBITO Y FUNCIONES.

Artículo 1. – El presente Reglamento tiene por objeto regular el Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Buniel, centro de titularidad municipal, cuyo inmueble corresponde al patrimonio de este Ayuntamiento y se encuentra situado en la calle Brivesca, 19 de Buniel.

Artículo 2. – El ámbito de aplicación de este Reglamento será el de la Guardería mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3. – La Guardería Infantil Municipal, cumple una triple función referidas al aspecto formativo, social y, en su caso, asistencial de los niños/as en ella atendidos/as.

Artículo 4. – Podrá solicitarse el ingreso en la guardería los niños/as menores de 3 años, y su baja se producirá a la finalización del curso escolar en el que cumplan la edad o de forma voluntaria.

En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

CAPITULO II. – DEPENDENCIA ORGANICA Y FUNCIONAL.

Artículo 5. – El servicio de guardería se asume con el carácter de servicio público de competencia municipal y dependerá orgánicamente y funcionalmente del Ayuntamiento de Buniel, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Artículo 6. – La Guardería Municipal se gestionará en régimen de concesión administrativa, asumiendo el concesionario adjudicatario las funciones de Dirección del Centro en las condiciones que resulten del procedimiento licitatorio que se promueva al efecto, conservando en todo caso el Ayuntamiento los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

Artículo 7. – El Ayuntamiento designará un responsable de la guardería que tendrá las siguientes funciones:

1. Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del Centro.

2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.

3. Actuar como órgano de canalización permanente de las relaciones entre la Dirección del Centro, padres y Ayuntamiento, recibiendo sugerencias de los dos primeros para su traslado a la Corporación, informando de altas y bajas que le sean comunicadas por el Centro, así como hacer ejecutar los acuerdos adoptados por los órganos del Ayuntamiento de Buniel en el ámbito de su competencia.

4. Supervisar los programas de aprendizaje y actividades que se imparten en el Centro.

5. Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

CAPITULO III. – FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERIA.

Artículo 8. – Con carácter general la guardería permanecerá abierta de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 7.45 a 18.00 horas, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional) y durante el mes de agosto.

La Dirección del Centro podrá ampliar el horario mínimo establecido en este Reglamento, en tres periodos distintos: Semanas al año, días a la semana y horas al día.

Artículo 9. – La entrada de los/as niños/as en la guardería se realizará entre las 7.45 y las 9.30 horas. No obstante lo anterior, la Dirección del Centro podrá permitir la entrada en el mismo fuera de dicho margen.

Únicamente se podrán dejar los carros plegados y guardados en la zona destinada para ello. No se admitirán bolsos, juguetes y otros objetos.

Los/as niños/as podrán ser recogidos entre las 16.45 y las 18.00 horas si bien, los horarios de forma específica se estructuran en las siguientes jornadas:

a) Jornada de mañana sin comedor: De 7.45 a 13.00 horas (hora de salida de 12.30 a 13.00 horas).

b) Jornada de mañana con comedor: De 7.45 a 13.00 horas (hora de salida de 14.00 a 14.30 horas).

c) Jornada completa (incluye comedor): De 7.45 a 18.00 horas (hora de salida de 16.45 a 18.00 horas).

Excepcionalmente y siempre a criterio de la Dirección, podrá permitirse la salida fuera de dicho horario.

Artículo 10. – Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que estos autorizasen expresamente a la Dirección del Centro que se realice la entrega a otra persona distinta, que, en todo caso, deberá ser debidamente autorizada e identificada.

Artículo 11. – Cuando los niños/as estuviesen en periodo de lactancia, las madres tendrán acceso al Centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los/as lactantes, la Dirección del Centro habilitará la dependencia oportuna.

Artículo 12. – Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as niños/as al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los/as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por la Dirección del Centro, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Artículo 13. – Los/as niños/as que serán distribuidos por unidades de edad, recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguaje, educación sensorial, social y de hábitos de acuerdo con las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Buniel y los programas elaborados por la Dirección del Centro respectivo.

Artículo 14. – La dieta alimenticia de los/as niños/as será elaborada por la Dirección del Centro, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad. Los menús semanales serán expuestos en el tablón de anuncios de la Guardería. Los lactantes, hasta que comiencen a comer purés o frutas, deberán traer las papillas y/o leches en polvo, especificando sus dosis.

Artículo 15. – Podrán solicitarse a la Dirección del Centro, siempre por prescripción facultativa, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno/a de los/as niños/as inscritos, deberá ser comunicado al Centro antes de las 10.00 horas. Por la Dirección se estudiará la viabilidad de la solicitud y en su caso de no poder concederse se acordará la baja temporal o definitiva en la Guardería según que la causa que motivó la solicitud sea temporal o permanente.

Artículo 16. – No serán admitidos en el Centro los/as niños/as que padezcan enfermedades transmisibles. La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro que, a su vez, lo pondrá, de inmediato en conocimiento del Ayuntamiento.

Cuando las circunstancias lo requieran, la Dirección del Centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una

enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

La aparición de un brote de una enfermedad transmisible en el Centro será comunicada inmediatamente por la Dirección del Centro al Centro de Salud y al Ayuntamiento.

Artículo 17. – Los/as niños/as con fiebre no deberán acudir al Centro para evitar posibles contagios. En caso de que la aparición de estos síntomas se de durante la jornada en el Centro, los padres, tutores o representantes legales serán avisados de inmediato.

Artículo 18. – En caso de enfermedad o de accidente sobrevenido en el Centro, y tras las primeras atenciones en el propio centro o dependencias médicas del centro de salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a.

En el expediente personal de/la niño/a se hará constar en su caso el número de Seguridad Social del que sea beneficiario para poder ser atendido por los servicios médicos de la misma. Todos/as los/as niños/as deberán estar debidamente vacunados.

Artículo 19. – Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un periodo superior a tres días, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección de aquél.

Artículo 20. – Si los/as niños/as deben tomar alguna medicina, éstas deben llevar en la caja: El nombre del niño/a, el horario y las dosis a administrar. Es imprescindible adjuntar la receta o prescripción médica y autorización escrita del padre y/o madre. Sin ellas no se administrará ningún tratamiento.

Artículo 21. – Los/as niños/as acudirán al centro debidamente aseados. Utilizarán ropa cómoda (sin tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, etc.) La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellido.

Los abrigos y cazadoras deben llevar un hiladillo en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

Los/as niños/as deberán traer una bata (del color que se determine por la Dirección del Centro) que se abotone por detrás y con su nombre. Los/as niños/as que se queden en el comedor, por higiene, necesitarán otra bata.

En el centro se deberá disponer de ropa de repuesto completa e, igualmente, de los baberos necesarios para cada día.

Al inicio del curso cada niño/a deberá llevar una caja de toallitas higiénicas para su uso personal, que se repondrá a su término. Asimismo se traerán pañales de casa hasta que los niños/as dejen de usarlos. E igualmente, necesitan un vaso o biberón para el agua.

Artículo 22. – No se recomienda el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.), en la guardería. En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de su extravío. No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo. Las niñas que los deseen podrán sujetarse el pelo con gomas.

No se traerán juguetes de casa.

CAPITULO IV. – CONVOCATORIA DE PLAZAS.

Artículo 23. – Dentro del segundo trimestre de cada año, la Dirección del Centro convocará las plazas vacantes para el siguiente curso escolar de dicha convocatoria haciendo referencia a las plazas vacantes, documentación a aportar junto con la solicitud y cuotas.

Quedando así los plazos:

a) 1.ª quincena de abril: Solicitudes.

b) 2.ª quincena de abril: Estudio de las solicitudes.

c) Mes de mayo: Publicación de la lista de admitidos, excluidos y lista de espera, informada por el Ayuntamiento.

La reserva de plazas será la siguiente:

De 0 a 12 meses: 15 plazas.

De 1 a 2 años: 15 plazas.

De 2 a 3 años: 15 plazas.

Con la flexibilidad que se suscite o precise.

En función del número de niños en cada aula se asignarán los cuidadores que corresponda.

Artículo 24. – El orden de prioridad para la admisión de la guardería se fijará atendiendo a cuestiones que valoren la situación familiar, económica, laboral, de vivienda, médica, geográfica y otras circunstancias que puedan resultar indicativas de la necesidad de obtención de plaza. En caso de igual puntuación se tendrá en cuenta, por el orden que se indica, la menor cuantía renta per cápita y anterior fecha de nacimiento.

Los criterios de preferencia serán los recogidos en el Anexo I de este Reglamento.

La documentación para matricular los/as niños/as en la Guardería Municipal de Buniel son los siguientes:

1. Rellenar la hoja de inscripción.

2. Certificado de empadronamiento en el municipio, que en ningún caso sera requisito excluyente, de los miembros de la unidad familiar.

3. Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

4. Fotocopia de la cartilla de vacunación del niño/a.

5. Fotocopia del Libro de Familia.

6. Documentación acreditativa de la situación familiar o laboral que, según el Anexo I, se desea que sea objeto de valoración.

7. Dos fotos del niño.

Artículo 25. – La admisión de la guardería se entiende por curso completo, que irá de septiembre a julio, e implicará reserva de plaza para cursos posteriores, hasta la finalización del curso escolar, en que el/la menor cumpla 3 años.

Existe la posibilidad del cambio de horario contratado en julio y septiembre, siempre que se comunique con quince días de antelación; y haya plaza para realizar el cambio.

La entrada en el mes de septiembre será escalonada y establecida por la Dirección de la Guardería. No obstante en casos extraordinarios y de urgente necesidad, podrá acordarse la admisión de un/a menor por un periodo inferior al curso escolar, o una vez iniciado el mismo.

Artículo 26. – Determinarán la baja de la Guardería el incumplimiento de la edad reglamentaria, la solicitud de padres o tutores, la inadaptación para permanecer en el centro (que sería apreciada por la Dirección del Centro), la comprobación de falsedad de datos o documentos aportados y la inasistencia continuada no justificada al Centro durante quince días. La no aportación de la documentación exigida en el plazo indicado.

CAPITULO V. – DE LA ASOCIACION DE PADRES.

Artículo 27. – La Asociación de Padres es el órgano de participación en la vida del Centro. Su constitución y funcionamiento se fomentará por parte de la Dirección.

Artículo 28. – Sin perjuicio de lo que establezcan su propios Estatutos la Asociación tendrá las siguientes funciones:

1.º – Defender los derechos de los padres en lo concerniente a la prestación de servicios a sus hijos/as.

2.º – Colaborar con la Dirección de la Guardería y con el personal de la misma en cuanto suponga una mejora de calidad de la educación y de la atención a sus hijos/as. Para el desempeño de estas funciones, la Dirección del Centro prestará a la Asociación de Padres todos los medios disponibles y cuanta información relativa al funcionamiento del Centro le sea requerida por los órganos de representación de la misma.

Artículo 29. – Para garantizar una adecuada participación de los padres serán de aplicación general las siguientes normas:

1.º – La Asociación de Padres, podrá disfrutar de un local del Centro o, en su defecto, en cualquier otra dependencia de titularidad municipal, para que pueda llevar a cabo las tareas necesarias en orden al cumplimiento de sus funciones.

2.º – La Asociación de Padres recibirá de la Dirección del Centro información necesaria referida a la gestión del Centro y a través de ella canalizará las peticiones o sugerencias que se dirijan al Ayuntamiento.

Artículo 30. – Sin perjuicio de la existencia de la Asociación de Padres, en el Centro figurará en lugar claramente visible un tablón de anuncios donde fijar todas las comunicaciones y anuncios de interés para los padres y educadores.

Artículo 31. – Dentro del programa pedagógico, la Dirección del Centro podrá organizar actividades fuera del mismo, que se anunciarán con antelación suficiente.

Los padres o tutores deberán autorizar la participación de los/as niños/as en dichas actividades.

Los padres colaborarán en la organización y realización de algunas de las actividades.

DISPOSICION FINAL. –

El presente Reglamento de organización y funcionamiento de la Guardería Infantil Municipal fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, entrando en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ANEXO I. – CRITERIOS DE BAREMACION

<i>Situación familiar</i>	<i>Puntos</i>
Ausencia de ambos progenitores	12
Enfermedad o discapacidad en alguno de los progenitores o representantes legales que impida o dificulte el cuidado del menor	10
Familia monoparental	8
Convivencia en el núcleo familiar de una persona dependiente que no sea uno de los progenitores o representantes legales	6
Existencia, durante el curso para el que se solicita plaza, de otro/a hermano/a en la Guardería	4
Por cada hijo/a, hasta 18 años, que conviva en el núcleo familiar	2
<i>Proximidad geográfica</i>	<i>Puntos</i>
Empadronamiento de ambos progenitores o representantes legales en Buniel con una antigüedad igual o superior a 3 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes.	30
Empadronamiento del menor	30
Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales en Buniel con una antigüedad igual o superior a 3 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes.	28
Empadronamiento del menor	28
Empadronamiento de ambos progenitores o representantes legales en Buniel con una antigüedad igual o superior a 2 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes.	26
Empadronamiento del menor	26
Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales en Buniel con una antigüedad igual o superior a 2 años cumplidos dentro del plazo de solicitudes.	24
Empadronamiento del menor	24
Por una antigüedad mínima de un año de ambos progenitores.	22
Empadronamiento del menor	22

<i>Proximidad geográfica</i>	<i>Puntos</i>
Por una antigüedad mínima de un año de uno de los progenitores.	
Empadronamiento del menor	20
Empadronamiento de ambos progenitores a 1 de enero del año que presenta solicitud.	
Empadronamiento del menor	18
Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales a 1 de enero del año que presenta solicitud.	
Empadronamiento del menor	16
<i>Situación laboral</i>	<i>Puntos</i>
Tratándose de una familia monoparental el/la único/a progenitor/a o tutor/a trabajando	12
Padre y madre o tutores trabajando	10
Uno de los padres trabajando y el otro cuidando a persona o familiar dependiente, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad	8
Uno de los padres trabajando y el otro en situación de desempleo	6
Otras situaciones especiales	4
Ambos en situación de desempleo	4

Buniel, a 25 de enero de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200800663/701. – 588,00

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de 25 de enero de 2008, se ha aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2007 por un importe total de dieciocho mil quinientos cuarenta y un euros con dieciséis céntimos (18.541,16 euros).

El Padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 4 de febrero y 4 de abril de 2008.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural o la Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 29 de febrero de 2008.

Concepto: Tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: Segundo semestre de 2007.

Importe: 18.541,16 euros.

Periodo voluntario de pago: 4 de febrero a 4 de abril de 2008.

En Buniel, a 25 de enero de 2008. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200800664/714. – 68,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Información pública municipalización servicio transporte público viajeros intermunicipal

En conformidad con el artículo 97.c) del R.D.L 781/1986, de 18 de abril, se somete el presente acuerdo, adoptado por el Pleno de Rabanera del Pinar, en sesión ordinaria de 16 de enero de 2008, por el periodo de treinta días naturales, a periodo de información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento:

«Visto, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local preceptúa “El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y el artículo 86 del mismo cuerpo legal reconoce la competencia de las Entidades Locales, previo expediente acreditativo de la conveniencia de la oportunidad, ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas, correspondiendo al Pleno de la Corporación, la determinación de la forma concreta de la gestión del servicio.

Visto, que el municipio de Rabanera del Pinar, junto con el de Pinilla de los Barruecos, Mamolar, La Gallega y Hacinas, debido a su escasa entidad, determina que la población que habita en los mismos, formada hoy según el Padrón Municipal de sus Ayuntamientos por 600 personas, deban de trasladarse al municipio de Salas de los Infantes para poder realizar actividades de la vida cotidiana como la asistencia al Centro Médico de Salud, Entidades Financieras y comercio, entre otros.

Dicha situación se agrava con la inexistencia de un transporte público diario, por lo que obliga a los ciudadanos, a que alguien les pueda llevar en coche particular a Salas de los Infantes. Todo ello conlleva que la población de avanzada edad como es el caso de estos municipios, ya no tienen ni coche, ni carné de conducir, dando lugar a que estas poblaciones ante las dificultades diarias que soportan los ciudadanos en el devenir de la vida, decidan desplazarse a vivir a aquellos municipios en los que sus necesidades mínimas se encuentran cubiertas.

Visto, la Memoria de la prestación del servicio de transporte de viajeros entre dichas localidades y sus costes económicos, así como las reuniones mantenidas por los representantes de los distintos Ayuntamientos.

Considerando, aún cuando nos encontremos asumiendo las llamadas “competencias impropias”, y ante la poca capacidad económica de las arcas municipales, que el municipio de Rabanera del Pinar, junto con Pinilla de los Barruecos, Mamolar, La Gallega y Hacinas presten conjuntamente el servicio de transporte público de viajeros, consistente en una ruta con parada en todas y cada una de las localidades y con destino final en Salas de los Infantes.

El Pleno por unanimidad de sus asistentes, por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman el Pleno, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la prestación del servicio de transporte público de viajeros intermunicipal, entre las localidades de Hacinas, Mamolar, La Gallega, Rabanera del Pinar, y Pinilla de los Barruecos (Barrio Gete) con destino a Salas de los Infantes.

La prestación del servicio se asumirá inicialmente por el periodo de un año desde la puesta en marcha del mismo, acordando lo que proceda el Pleno transcurrido un año, en base a los acuerdos que se adopten con el resto de Ayuntamientos.

Segundo. – La prestación del servicio será por la modalidad del contrato de gestión de servicio público, cumpliéndose las

determinaciones del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, y Ley 7/1985, de 2 de abril.

El concesionario recibirá un canon fijo aportado por la Entidad Local, y un importe de 0,50 euros/viaje, en virtud de la tarifa que se apruebe en su día, que será abonada por el usuario-viajero del servicio.

Tercero. – Habilitar crédito suficiente en la partida presupuestaria del ejercicio 2008, partida 5.223, por un importe de 21,60 euros/día de prestación del servicio.

Cuarto. – En conformidad con el artículo 97.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, someter el presente acuerdo por el período de treinta días naturales, a período de información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo se someterá a aprobación definitiva por el Pleno el presente acuerdo.

Quinto. – Facultar a la señora Alcaldesa para el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para los preparativos de la puesta en marcha del servicio en adhesión con los otros municipios».

En Rabanera del Pinar, a 23 de enero de 2008. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200800710/710. – 130,00

Junta Vecinal de Lastras de la Torre

Por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2008, se eleva a definitivo el Acuerdo de aprobación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 183 de 24 de septiembre de 2007, después de haber sido desestimadas las alegaciones presentadas a la correspondiente ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas de los montes pertenecientes a la Junta Vecinal de Lastras de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE PASTOS Y LEÑAS DE LOS MONTES PERTENECIENTES A LA JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LA TORRE

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 38.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del mismo, esta Junta Vecinal acuerda establecer la presente ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas de los montes pertenecientes a la Junta Vecinal y Comuneros con otras Entidades.

SECCION PRIMERA

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LOS APROVECHAMIENTOS

Artículo 1. - Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes y bienes comunales propiedad de la Junta Vecinal, aquellas personas, que teniendo la condición de residentes al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (el derecho de aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales, en cualquiera de sus modalidades, corresponderá simultáneamente a los vecinos sin distinción de sexo, estado civil o edad. Los extranjeros domiciliados en la localidad gozarán también de estos dere-

chos), siempre que concurren las siguientes condiciones de vinculación o arraigo:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Valle de Losa, al cual pertenece esta Junta Vecinal, y fijar en la hoja patronal como residencia habitual en la localidad de Lastras de la Torre.

- Tener residencia fija en Lastras de la Torre, entendiéndose como tal la permanente y habitual, con casa abierta en esta Entidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto, por un tiempo mínimo de tres años.

Artículo 2. - Serán beneficiarios de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes pertenecientes a la Junta Vecinal y Comuneros con otras Entidades los vecinos del pueblo de Lastras de la Torre.

En lo referente al monte de "Las Callejas", dado que es un monte comunero de los pueblos de Lastras de la Torre y Relloso, esta ordenanza regulará la parte concerniente a Lastras de la Torre, mientras que lo concerniente a Relloso se regulará por la ordenanza que el pueblo establezca en su momento; en su defecto se aplicará ésta.

En lo referente al monte "Las Callejas del Cerro", dado que es un monte comunero de los pueblos de Lastras de la Torre y Vescolides, esta ordenanza regulará la parte concerniente a Lastras de la Torre, mientras que lo concerniente a Vescolides, se regulará por la ordenanza que el pueblo establezca en su momento; en su defecto se aplicará ésta.

En la actualidad el pueblo de Vescolides ha desaparecido, no existen vecinos y todas las propiedades existentes están en ruina.

El monte "La Seve", propiedad de la Junta Vecinal de Lastras de la Torre, se regirá por las condiciones que se establecen en esta ordenanza.

Tendrán derecho a recibir suerte de leña todos los vecinos de Lastras de la Torre que residan habitualmente en esta localidad, con casa abierta en la misma.

El número máximo de suertes de leñas que se concederán a los vecinos en un año será de una. No obstante, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SECCION SEGUNDA

PRESENTACION DE PETICIONES Y PRUEBAS A APORTAR

Artículo 3. - Para causar alta en los aprovechamientos se confeccionará el oportuno Padrón con arreglo a los siguientes requisitos:

Todas las personas residentes en Lastras de la Torre con los anteriores requisitos de vinculación y/o arraigo, formularán instancia antes del día 1 de octubre, siendo requisito imprescindible para la presentación de la misma, cumplir los requisitos señalados en el artículo 1.º de la presente ordenanza.

En el momento de formular la correspondiente instancia, las personas indicadas con los requisitos establecidos, deberán abonar un canon anual de 31,02 euros por cada UGM de ganado que se beneficie del pasto. Este canon se establece con base en el artículo 5 de la presente ordenanza y al amparo de lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local en relación con el artículo 99 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a los aprovechamientos de pastos, todos los residentes que tengan posibilidad de disfrutar de los citados aprovechamientos a través de ganadería o animales de su propiedad, tendrán que demostrar documentalmente que, efectivamente, los ganados que desean enviar al aprovechamiento son los de su exclusiva propiedad.

Por lo que se refiere al derecho de los aprovechamientos de leñas, bastará reunir los requisitos citados para ser beneficiario y acatar las instrucciones que, en su momento, adopte la Junta Vecinal en orden a las concesiones periódicas de suertes entre los mismos. Estas instrucciones se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

SECCION TERCERA ORGANO COMPETENTE

Artículo 4.º - El órgano de gobierno, dirección, administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y Comisión de Control, es la propia Junta Vecinal a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes.

SECCION CUARTA CUOTA A ABONAR POR LOS BENEFICIARIOS

Artículo 5.º - Para atender gastos de mantenimiento en casos extraordinarios se podrá establecer una cuota anual para su atención.

Dicha cuota se aprobará por la Junta Vecinal fijándose su importe correspondiente en ese momento en la cuantía necesaria para atender dichos gastos. Este acuerdo deberá ser adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación como establece el art. 99 del Reglamento de Bienes y se destinará al fin citado, cumpliendo la finalidad exigida por el artículo 77 del texto refundido de Régimen Local.

Con base en el artículo 5 de la presente ordenanza y al amparo de lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 99 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el momento de formular la correspondiente instancia a la que se refiere el artículo 3.º de esta ordenanza, las personas indicadas con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la presente ordenanza, deberán abonar un canon anual de 31,02 euros por cada UGM de ganado que se beneficie del pasto.

SECCION QUINTA TRABAJOS Y GASTOS A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS

Artículo 6.º - El mantenimiento de los cierres, abrevaderos, caminos de acceso a los montes, etc., serán de cuenta de los beneficiarios de los aprovechamientos en lo que a trabajo personal se refiere, corriendo a cargo de la Junta Vecinal los gastos de materiales que se necesiten para dicho mantenimiento.

Todos los ganaderos beneficiarios de los pastos están obligados a acudir, cuando sean convocados por la Junta Vecinal, a realizar aquellos trabajos que estén relacionados con el mantenimiento de los cierres, cercados, abrevaderos, caminos de acceso al monte o cualquier otra obra que sea para beneficio de los aprovechamientos.

Esta prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por importe del doble del salario mínimo interprofesional, según establece el artículo 119.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SECCION SEXTA OBLIGACIONES DE CARACTER SANITARIO

Artículo 7.º - Para el aprovechamiento de los pastos de estos montes en comunidad es requisito indispensable tener el ganado saneado y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones contra brucelosis, aftosa, carbunco y cualquier otra epidemia que pueda declararse y sea declarada su erradicación por los organismos competentes.

Artículo 8.º - En caso de muertes de animales dentro de los montes, será exigible al dueño su cremación, entierro o cualquier otra forma de desaparición de sus restos.

SECCION SEPTIMA PROHIBICIONES RESPECTO A RESES GANADERAS Y TOPE DE LAS MISMAS

Artículo 9.º - Estará prohibida la entrada de sementales, toros o becerros enteros que pongan en peligro la cubrición de las hembras, a excepción de aquellos que acuerde introducir la Junta Vecinal.

Artículo 10. - Según la cantidad de ganaderos que cada año vayan a hacer el aprovechamiento y para que la aglomeración de ganado no vaya en perjuicio de todos, la Junta Vecinal asignará a cada ganadero el número máximo de cabezas de ganado por año que tendrán derecho al aprovechamiento, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de forma que la asignación tenga en cuenta el número de personas que tiene a su cargo cada ganadero y su situación económica.

Con base en este precepto se establece una limitación en el número de cabezas de ganado que pueden entrar al monte a pastar, que no podrá ser superior en ningún caso a seiscientas UGM de ganado con sus respectivas crías menores de un año para todo el monte.

SECCION OCTAVA SUPUESTOS DE LIMITACIONES DE PASTOS DE RESES GANADERAS

Artículo 11. - La Junta Vecinal podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento de pastos cuando deviniere imposible la permanencia conjunta de animales de distintas especies o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

SECCION NOVENA PRESENTACION DE RELACION DE GANADOS

Artículo 12. - Para la identificación de los animales que concurran al aprovechamiento, la Junta Vecinal obtendrá cada año de todos los ganaderos en la época más conveniente una relación de todo el ganado que van a enviar al aprovechamiento durante este año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - *Vigencia:*

La presente ordenanza no tendrá efectividad hasta que se obtenga la aprobación por parte de la Junta de Castilla y León y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

La presente ordenanza que consta de 12 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Lastras de la Torre en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1994, habiendo estado sometida a información pública por el plazo de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 218 de 15 de noviembre de 1994, sin que durante dicho plazo se presentasen reclamaciones al respecto.

Habiendo sido modificada por acuerdo de la Junta Vecinal del día 23 de noviembre de 1999.

Habiendo sido modificada por acuerdo de la Junta Vecinal del día 8 de enero de 2008.

Lastras de la Torre, a 18 de enero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Castresana Fernández.

200800713/713. – 456,00

Ayuntamiento de Sasamón

Don José María Marín Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sasamón (Burgos).

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado practicar notificación a las personas que a continuación se relacionan, sin que haya sido efectiva la misma, se declara la caducidad de la ins-

cripción patronal y la baja en el padrón municipal de habitantes con esta misma fecha, y se hace pública dicha notificación a los interesados mediante la exposición en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

<i>Nombre</i>	<i>N.º identificación</i>
Hamid el Fatmi	X05400646Q

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sasamón, a 21 de enero de 2008. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200800712/712. – 68,00

Junta Administrativa de Tobes y Rahedo

A tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 25 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior,

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

<i>Has.</i>	<i>Titular</i>	<i>Has.</i>	<i>Titular</i>	<i>Has.</i>	<i>Titular</i>
18,04	Alonso Del Val, Anselmo	0,12	García Ramírez, Narciso	0,14	Martínez Pérez, Asunción
0,45	Alonso García, Lidia	0,29	González Gallo, Crescencio	1,07	Martínez Pérez, Cristina
3,85	Alonso García, Luisa	0,05	González Gallo, Donato	0,17	Martínez Pérez, José
0,16	Alonso Martínez, Adrián	0,92	González Gallo, Isaac	0,49	Martínez Pérez, Ladislao
0,21	Alonso Martínez, Hnos. 2	0,11	González González, Lucio	0,18	Martínez Porras, Anisia
5,63	Alonso Martínez, Miguel	0,22	González Martínez, Rosa María	0,37	Martínez Saiz, Angel
3,91	Alonso Martínez, Simeón	0,76	González Rojas, Marina	1,63	Mata Conde, Celestino
2,65	Alonso Núñez, Carmen	1,26	Güemes Saiz, Hnos. 8	1,06	Mata Conde, Jacinto
3,34	Alonso Núñez, Celia	0,30	Güemes Güemes, Emiliano	0,31	Mata García, Miguel Angel
3,39	Alonso Núñez, Dionisia	0,38	Güemes Gutiérrez, Aurelio	5,75	Moradillo García, Carlos
4,38	Alonso Olmo, Antonia	0,22	Güemes Gutiérrez, José María	0,66	Moradillo Martínez, Margarita
3,07	Alonso Olmo, Rosendo	0,73	Güemes Gutiérrez, Justina	0,02	Moradillo Martínez, Natalia
0,24	Arce González, Alejandro	0,77	Güemes Martínez, Miguel Angel	0,23	Moradillo Moradillo, Saturnino
0,07	Arnaiz Arnaiz, Amancia	0,16	Güemes Moradillo, Martín	2,65	Moradillo Saiz, Felicitas
0,11	Arnaiz Arnaiz, David	0,05	Güemes Olmo, Gervasio	0,09	Ojeda García, Emilio
0,13	Arnaiz Rodríguez, Aurora	0,98	Güemes Saiz, Cristina	0,39	Olmo Fernández, Galo del
0,20	Arnaiz Saiz, Norberto	0,35	Güemes Saiz, Eusebio	0,11	Olmo García, Lidia
19,02	Beato Martínez, Martín	2,30	Güemes Saiz, Miguel	0,07	Olmo Moradillo, Dionisio
0,07	Blanco, Magdalena	0,20	Güemes Villanueva, Hnos. 5	0,25	Ordóñez Alonso, Hnos. 4
1,09	Blanco Rojas, María Carmen	0,14	Güemes Villanueva, José	1,86	Pérez Alonso, Mauro
2,58	Cementos Portland Valderrivas, S.A.	1,79	Laredo González, Trinidad	0,12	Pérez Pérez, Angel
0,36	Censo Hospital del Rey	0,94	Martínez Alonso, Josefina	0,03	Prieto Alvarez, María Luz
0,35	Conde Cavero, Hnos 2	8,44	Martínez Arnaiz, Consuelo	0,22	Rodrigo Delgado, Gabriel
0,94	Conde Conde, Ascensión	0,77	Martínez Arnaiz, Daniel	0,36	Rodríguez Díez, Federico
0,25	Conde Conde, Luisa	0,85	Martínez Arnaiz, Herminio	0,15	Rodríguez González, Pedro
4,41	Desconocido	6,46	Martínez Beato, Adela	2,28	Ruiz Barriocanal, Casilda
0,18	Díez Beato, Jerónima	0,47	Martínez Beato, Ramiro	0,99	Ruiz Barriocanal, Teresa
0,40	Díez Busto, María del Pilar	0,65	Martínez Conde, Cristina	1,52	Ruiz Medrano, Severino
0,10	Díez Díez, Eusebio	6,45	Martínez Conde, Julio	0,13	Ruiz Varona, Vicente
0,13	Díez García, Inocencio	0,53	Martínez Conde Manuel	0,20	Sáez Díez, María Carmen
0,24	Díez Güemes, Serafín	0,05	Martínez Conde, María Soledad	8,11	Sáez Martínez, Francisco
0,06	Díez Martínez, Miguel	0,08	Martínez Gutiérrez, Javier	11,34	Saiz Conde, Silvio
0,32	Díez Ruiz, José María	0,09	Martínez Gutiérrez, Roberto	0,09	Saiz Delgado, Guillermo
0,41	Díez Ruiz, Trinidad	3,34	Martínez Martínez, Crisanta	0,13	Saiz Güemes, Teodoro
0,10	Díez Sáez, Esteban	0,01	Martínez Martínez, Esperanza	0,12	Saiz Martínez, Eusebia
0,11	Díez Sáez, Filomena	0,15	Martínez Martínez, Guillermo	0,10	Saiz Martínez, Luis
0,61	Díez Sáez, Teodora	0,22	Martínez Martínez, Máxima	0,09	Saiz Martínez, Oliva
0,23	Díez Saiz, Luis Roberto	0,22	Martínez Martínez, Mercedes	0,27	Saiz Moradillo, Anastasia
0,07	Díez Sancho, Avelina	0,17	Martínez Martínez, Miguel Angel	0,60	Saiz Moradillo, Esteban
0,22	Díez Sancho, Fabiana	0,21	Martínez Martínez, Victoriano	2,50	Saiz Moradillo, Luisa
0,05	Díez Sancho, Sixto	4,65	Martínez Moradillo, Hnos. 3	0,37	Saiz Núñez, María Natividad
0,03	Fernández Porras, Victoriano	0,10	Martínez Moradillo, Joaquín	0,10	Sancho Güemes, José Antonio
0,27	Gallo Mata, Vicente	0,54	Martínez Oconot, Hnos. 5	0,28	Villanueva Díez, Francisco
1,08	García Conde, Victorina	0,19	Martínez Olmo, Ascensión	0,18	Villanueva Sáez, Eloisa
0,32	García Moradillo, Martín	2,06	Martínez Olmo, Isidoro		
				181,35	

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Tobes, a 24 de enero de 2008. – El Alcalde, Julián Martínez Conde.

200800625/700. – 176,00

y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de prórroga del coto de caza n.º 10.130 de Tobes y Rahedo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en el caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos en el coto de caza de referencia.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Tobes y Rahedo, en concreto a los señalados a continuación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.130 por un periodo de diez años.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo determinado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y lo establecido en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se haya tramitando expediente a efectos de cumplimentar por la Excm. Diputación de Burgos el trámite de dación de cuenta para la permuta de los siguientes bienes patrimoniales con otros propiedad de D.^a Paula Medrano Campos, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Bien municipal: Parcela en calle Santo Domingo, s/n.

Bien particular: Parcela en calle Frontón, número 11.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la citada Circular, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales, podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 23 de enero de 2008. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200800674/715. – 68,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2008, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2008 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Villatuelda, a 24 de enero de 2008. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200800687/716. – 68,00

Ayuntamiento de Arijá

Por acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2008, ha sido aprobado el proyecto técnico de «Restauración de la Plaza de accesos al Ayuntamiento», redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 72.792,48 euros. Se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Oficina Municipal, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, en días laborables excepto sábados.

En Arijá, a 28 de enero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200800741/757. – 68,00

Ayuntamiento de Hurones

Habiendo sido aprobado inicialmente, en Asamblea Vecinal de fecha 15 de diciembre de 2007, el proyecto de obra de Depósito regulador en Hurones, redactado por D. Francisco Rejas Llo-

rente, con un presupuesto de 100.000 euros, y habiéndose advertido error en el que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia en fecha 17 de diciembre de 2007 y que se aprobó definitivamente, se procede a la nueva publicación de la modificación del proyecto.

Se expondrá al público a efectos de reclamaciones durante 15 días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El proyecto podrá ser consultado en las Oficinas Municipales de Hurones en horario de oficina.

En Hurones, a 29 de enero de 2007. – La Alcaldesa, Yolanda García Dolz.

200800759/776. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación por los servicios de recaudación de sanciones por infracciones, y de colaboración en la tramitación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la citada norma (T.R.L.H.L.), el presente Acuerdo Provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200800671/720. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.), el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recaudación a los Ayuntamientos de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la citada norma (T.R.L.H.L.), el presente Acuerdo Provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Diputación durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200800672/721. – 34,00

BIENESTAR SOCIAL

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 18 de enero de 2008, se aprueba inicialmente la modificación del Reglamento General de los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos exponiéndose a información pública por plazo de 30 días desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de alegaciones o sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

* * *

ANEXO I

1. BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES

Se pretende actualizar y adecuar los baremos de valoración de solicitudes, de tal forma que todas las circunstancias que son objeto de consideración en los mismos sean tenidas en cuenta, en su justa medida, recogiendo en todo caso las experiencias anteriores y adaptándolas a la nueva situación actual.

La valoración de los expedientes se realizará aplicando el baremo que contempla las variables que a continuación se exponen:

Máxima puntuación:

A. - Situación Socio-Familiar	66
- Situación familiar y de convivencia	60
- Relación con el entorno	6
B. - Capacidad funcional y alteraciones con el comportamiento	100
- Capacidad funcional y alteraciones en el comportamiento.	
C. - Alojamiento	29
- Condiciones generales de la vivienda	15
- Ubicación de la vivienda	7
- Régimen de tenencia	7
D. - Situación económica	20
E. - Edad	3
A. - Situación Socio-Familiar	
A.1. - Situación familiar y de convivencia.	
A.2. - Relación con el entorno.	

Se consideran en este apartado, aquellas situaciones relacionadas con el entorno familiar, social y de convivencia del/los solicitante/s, para valorar su influencia en la situación general del/los mismo/s.

Para ello se contemplan aspectos referidos a su unidad de convivencia, grado de atención recibido, su relación con el medio social e integración en el mismo.

Puntuación.

La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 66 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

A.1) Situación familiar y de convivencia:	60 puntos.
A.2) Relación con el entorno:	6 puntos.

En el caso de que un solicitante se encuentre en más de una de las situaciones relacionadas en cada uno de los apartados que se contemplan, se le asignará aquella que conlleve la puntuación más elevada.

Las circunstancias a valorar y la puntuación que se debe asignar a cada una de ellas serán:

A.1. - Situación familiar y de convivencia:

	<i>Puntos</i>
1. Vive solo, careciendo de familiares y sin recibir ningún tipo de atención o apoyo	60
2. Malos tratos físicos y/o psíquicos	60
3. Viven solos, careciendo de familiares que no le/s prestan ninguna atención, necesiéndola	58
4. Vive/n solo/s, teniendo familiares que no le/s prestan ninguna atención, necesiéndola	58
5. Vive/n solo/s, sin recibir los cuidados que precisan, requiriendo una atención continuada	58
6. Vive/n con familiares u otras personas que no pueden prestarle/s los cuidados que precisa/n requiriendo una atención continuada	54
7. Vive/n con familiares u otras personas con graves cargas que impiden una atención adecuada (discapacitados, enfermos crónicos, escasez de recursos económicos y/o enfermedad crónica del cuidador)	54
8. Vive/n solo/s, teniendo familiares que le/s prestan una atención insuficiente y/o los recursos existentes no remedian su situación	50
9. Vive/n con familiares que no tienen la obligatoriedad de atenderle/s u otras personas que lo/s han acogido/s provisionalmente por su situación de abandono o desamparo	48
10. Viviendo en un Centro, pensión, etc., sin recibir la atención que requiere/n o deben abandonarlo por falta de recursos económicos	48
11. Los cónyuges o parejas de hecho rotan separadamente por diversos domicilios	42
12. Vive/n con familiares y otras personas existiendo graves conflictos de relación	38
13. Vive/n con familiares u otras personas con cargas leves (menores, atendido por personas mayores de 65 años, limitación de recursos económicos, obligaciones laborales, teniendo cubiertas las necesidades básicas de alimentación, higiene y vestido...), recibiendo una atención insuficiente	34
14. Viven con familiares y otras personas que a su vez requieren atención	30
15. Los cónyuges o parejas de hecho rotan juntas por diversos domicilios de familiares	26
16. Rotan por diversos domicilios de familiares	26
17. Vive/n con familiares u otras personas existiendo leves conflictos de relación	22
18. Vive/n con familiares u otras personas, estando adecuadamente atendido pero, para quienes la atención del mayor supone alguna limitación en las actividades familiares, sociales y/o laborales	14
19. Vive solo, con apoyo de otros recursos y/o atendido por familiares u otras personas	14
20. Vive/n con familiares, otras personas o en centros, recibiendo una adecuada atención	4
21. No necesita ningún tipo de atención	0

A.2. Relación con el Entorno:

	<i>Puntos</i>
1. Soledad, aislamiento afectivo, sentimiento de rechazo	6
2. Falta de integración en el entorno	4
3. Integrado en el entorno pero con algunas carencias	2
4. Integrado en el medio, con buenas relaciones sociales	0

B. - Capacidad funcional y alteraciones en el comportamiento:

Se valorará la capacidad funcional del/los solicitante/s así como las alteraciones en el comportamiento que puedan presentar, en aplicación del baremo de valoración de la dependencia aprobado por Real Decreto 504/2007, de acuerdo con lo establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La determinación del tipo de plaza residencial más adecuada a las características de cada solicitante estará en función de la puntuación obtenida en esta variable.

Las situaciones son las siguientes:

B.1) Capacidad funcional.

Determina la autonomía del/los solicitante/s, valorando el grado de dependencia/independencia para la realización de las actividades de la vida diaria, sin considerar el origen de las posibles limitaciones en su autonomía.

B.2) Alteraciones en el comportamiento.

Son aquellas alteraciones en el comportamiento, que vendrán especificadas en el informe médico, que establece la Orden Fam. 824/2007 en su art. 4, que puedan alterar la convivencia en un Centro Residencial, determinando el tipo de plaza y aquellos solicitantes que por sus características deben ingresar en una plaza psicogerítrica.

Puntuación.–

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria se utilizará el baremo de valoración de las situaciones de dependencia, regulado por Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para lo que se grabará en el programa informático SAUSS, que de acuerdo con los datos contemplados en el Informe de Salud requerido por el art. 4 de la Orden Fam. 824/2007, le otorgará una puntuación.

La puntuación máxima que se podrán obtener en esta variable es de 100 puntos.

La puntuación que deberá asignarse, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados.

En las solicitudes conjuntas se tomarán la del solicitante que haya obtenido mayor puntuación.

Se considera que los solicitantes serán objeto de atención en Centro Residencial para asistidos cuando la puntuación obtenida por al menos de uno de los solicitantes sea igual o superior a 25 puntos.

Se considera que los solicitantes serán objeto de atención en Centro Residencial para válidos, cuando la puntuación obtenida sea igual o superior a 9 puntos e inferior a 25.

Para acceder a plaza psicogerítrica deberán alcanzar 9 puntos o más, y que en el informe médico conste la presencia de trastornos de conducta derivados o compatibles con la situación clínica de demencia que impidan la normal convivencia en un Centro.

B.1. Capacidad funcional.

A fin de determinar la autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria, independientemente de que la incapacidad para realizarlas sean de origen físico o psíquico, se valorarán los siguientes aspectos:

1. - Alimentación.
2. - Regulación de la micción y defecación.
3. - Aseo personal.
4. - Cuidados corporales.

5. - Vestirse.

6. - Mantenimiento de la salud.

7. - Transferencias corporales.

8. - Desplazamiento dentro del hogar.

9. - Desplazamiento fuera del hogar.

10. - Realizar las tareas domésticas.

11. - Tomar decisiones.

La capacidad/incapacidad para desarrollar las actividades de la vida diaria podrán estar producidas por limitaciones físicas, así como alteraciones psíquicas que impliquen abandono en el cuidado personal.

1. - Alimentación:

Llevar a cabo las tareas y acciones coordinadas relacionadas con comer los alimentos servidos, llevarlos a la boca y consumirlos de manera adecuada para la cultura local, cortar o partir la comida en trozos, abrir botellas y latas, usar cubiertos. Sujetar el vaso, llevarlo a la boca y beber de manera adecuada para la cultura local, mezclar, revolver y servir líquidos para beber, beber a través de una ayuda instrumental.

2. - Regulación de la micción y defecación:

Indicar la necesidad, adoptar la postura adecuada, elegir y acudir a un lugar adecuado para orinar/defecar, manipular la ropa antes y después de orinar/defecar, y limpiarse después.

3. - Aseo personal:

Lavarse y secarse todo el cuerpo, o partes del cuerpo, utilizando agua y materiales o métodos apropiados de lavado y secado, como bañarse, ducharse, lavarse las manos y los pies, la cara y el pelo, y secarse con una toalla.

4. - Cuidados corporales:

Cuidado de partes del cuerpo que requieren un nivel de cuidado mayor que el mero hecho de lavarse y secarse.

5. - Vestirse:

Llevar a cabo las acciones y tareas coordinadas precisas para ponerse y quitarse la ropa y el calzado en el orden correcto y de acuerdo con las condiciones climáticas, y las condiciones sociales, tales como ponerse, abrocharse y quitarse camisas, faldas, blusas, pantalones, ropa interior (...), zapatos, botas, sandalias y zapatillas.

6. - Mantenimiento de la salud:

Cuidar de uno mismo siendo consciente de las propias necesidades y haciendo lo necesario para cuidar de la propia salud, tanto para reaccionar frente a los riesgos sobre la salud, como para prevenir enfermedades, tal como buscar asistencia médica; seguir consejos médicos y de otros profesionales de la salud; y evitar riesgos.

7. - Transferencias corporales:

Agrupar las actividades siguientes:

- Sentarse: Adoptar y abandonar la posición de sentado, y cambiar la posición del cuerpo de estar sentado a cualquier otra como levantarse o tumbarse.

- Tumbarse: Adoptar y abandonar una posición tumbada o cambiar la posición del cuerpo de la horizontal a cualquier otra, como ponerse de pie o sentarse.

- Ponerse de pie: Adoptar y abandonar la posición de estar de pie o cambiar la posición corporal de estar de pie a cualquier otra posición como tumbarse o sentarse.

- Transferir el propio cuerpo mientras se esté sentado: moverse, estando sentado, de un asiento a otro, en el mismo o diferente nivel, como moverse desde una silla a una cama.

- Transferir el propio cuerpo mientras se está acostado: moverse estando tumbado de un lugar a otro en el mismo o diferente nivel, como pasar de una cama a otra.

8. - Desplazarse dentro del hogar:
Andar y/o moverse dentro de la propia casa, dentro de una habitación, entre diferentes habitaciones.

9. - Desplazarse fuera del hogar:
Caminar y/o moverse, cerca o lejos de la propia vivienda, y/o utilización de medios de transporte, públicos o privados.

10. - Tareas domésticas:
Agrupa las actividades siguientes:
- Preparar comidas: Idear, organizar, cocinar y servir comidas frías y calientes para uno mismo.
- Hacer la compra: Conseguir a cambio de dinero bienes y servicios necesarios para la vida diaria, como la selección de alimentos, bebidas, productos de limpieza, artículos para la casa o ropa; comparar la calidad y precio de los productos necesarios, negociar y pagar por los bienes o servicios seleccionados y transportar los bienes.

- Limpiar y cuidar de la vivienda: Incluye actividades como ordenar y quitar el polvo, barrer, fregar y pasar la fregona/trapeador a los suelos, limpiar ventanas y paredes, limpiar cuartos de baño e inodoros/excusados, limpiar muebles; así como lavar los platos, sartenes, cazuelas y los utensilios de cocina, y limpiar las mesas y suelos alrededor del área donde se come y cocina.

- Lavar y cuidar la ropa: Lavar la ropa (a mano o a máquina), secarla (al aire o a máquina), plancharla y guardarla en el armario o similar.

11. - Tomar decisiones:
Capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias. Agrupa la toma de decisiones relativas a las actividades de autocuidado, actividades de movilidad, tareas domésticas, interacciones interpersonales básicas y complejas, usar y gestionar dinero y uso de servicios a disposición del público.

- C. - Alojamiento.
- C.1) Condiciones generales de la vivienda.
- C.2) Ubicación de la vivienda.
- C.3) Régimen de tenencia.

Se obtiene una visión global del entorno físico en el que vive la persona mayor en el momento de presentar la solicitud, al valorar las condiciones generales de la vivienda, su ubicación y régimen de tenencia.

Puntuación.—
La puntuación máxima que se podrá obtener en esta variable es de 29 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

- C.1. Condiciones generales de la vivienda: 15 puntos.
- C.2. Ubicación de la vivienda: 7 puntos.
- C.3. Régimen de tenencia: 7 puntos.
- C.1. Condiciones generales de la vivienda:

	<u>Puntos</u>
1. No dispone de alojamiento	15
2. Situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	15
3. Chabola o similar	13
4. Vivienda en centros, pensiones, con tiempo de estancia limitada o coste gravoso	12
5. Condiciones pésimas de la vivienda por grandes grietas, estado ruinoso, exceso de humedad, ausencia de ventilación, etc., y/o mala salubridad por carencia de agua corriente luz y/o retrete, hacinamiento, pésimas condiciones higiénicas, etc.	11

	<u>Puntos</u>
6. Barreras arquitectónicas que impiden el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria	9
7. Condiciones deficientes de la vivienda: Dispone solamente de agua, luz y retrete; grandes goteras, mala ventilación, falta de higiene	9
8. Barreras arquitectónicas que dificultan el desenvolvimiento para la realización de las actividades de la vida diaria	7
9. Condiciones aceptables de habitabilidad. Carece de algún elemento básico: agua caliente, baño completo, sistema de calefacción, electrodomésticos básicos, y/o las condiciones de la vivienda presentan ligeras deficiencias	5
10. Condiciones buenas de la vivienda: Reúne condiciones de habitabilidad y salubridad, disponiendo de todos los servicios	0

C.2. Ubicación de la vivienda:

	<u>Puntos</u>
1. No dispone de alojamiento y está en situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	7
2. Zona aislada y/o carente de medios de comunicación y/o difícil acceso a los recursos	5
3. Ubicación en zona rural o casco urbano, disponiendo de algún medio de comunicación y/o limitaciones en el acceso a los recursos	3
4. Ubicada en zona rural o casco urbano con buenos medios de comunicación y/o acceso a los recursos	0

C.3. Régimen de tenencia:

	<u>Puntos</u>
1. No dispone de alojamiento o está en situación de desahucio acreditado documentalmente o desalojo	7
2. Albergue o similar	7
3. En régimen de realquiler, en centro, pensión o similar	5
4. Conviviendo en el domicilio de familiares y otras personas	4
5. Cedida en uso	3
6. En régimen de alquiler	2
7. Vivienda propia	0

D. - Situación económica:
Se tendrá en cuenta el nivel de ingresos del/los solicitante/s en relación con sus rendimientos netos, calculados en cómputo mensual, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud, salvo que se disponga de datos actualizados a la fecha de presentación de la misma, para determinar aquellas situaciones en las que la escasez de recursos agrava las condiciones generales de la persona y dificulta la obtención de los recursos que precisa.

Puntuación.—
La situación económica vendrá dada por los rendimientos netos del solicitante o personas integrantes de una solicitud conjunta, calculados en cómputo mensual, correspondientes al año natural anterior a la fecha de la solicitud, salvo que se disponga de datos actualizados a la fecha de presentación de la misma.
Se entiende por ingresos netos del solicitante o personas integrantes de una solicitud conjunta, la diferencia entre los ingresos personales íntegros y las retenciones efectuadas conforme a las normas establecidas para la determinación de la renta en las disposiciones reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procedentes de los siguientes conceptos:

D.1. Pensiones o ingresos análogos:

Será el resultado de prorratear por 12, el total de los ingresos anuales de este concepto, deduciendo, en su caso, las retenciones o ingresos a cuenta.

D.2. Bienes rústicos:

Bienes rústicos arrendados, en este caso será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que producen dichos bienes, deduciendo el impuesto.

D.3. Bienes urbanos:

Será el resultado de prorratear por 12 meses la renta anual íntegra que produzcan los mismos deduciendo el impuesto.

D.4. Capital mobiliario (dinero, títulos, acciones, etc.):

Será la cantidad que resulte de prorratear por 12 meses los rendimientos netos que produzcan dichos bienes, deduciendo las retenciones.

D.5. Rendimientos de actividades empresariales y profesionales:

Será el resultado de prorratear por 12 meses el total de los ingresos netos anuales de este concepto.

D.6. Gananciales y pérdidas patrimoniales:

Será el resultado de dividir las ganancias o pérdidas patrimoniales por el número de años en que se hayan generado, y a su vez de prorratearlas por 12 meses.

La suma de las cantidades de todos estos conceptos constituyen los ingresos totales mensuales.

Una vez obtenidos los ingresos netos mensuales, de acuerdo con las reglas expuestas anteriormente, se aplicará el siguiente baremo, según se trate de solicitudes individuales o conjuntas.

Tabla individual.–

Para solicitudes individuales se tendrá en cuenta la pensión mínima de jubilación para personas mayores de 65 años, sin cónyuge a cargo, vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social.

- 1. Hasta el 100% de la pensión mínima: 20 puntos.
- 2. Entre el 101% y el 130% de la pensión mínima: 15 puntos.
- 3. Entre el 131% y el 200% de la pensión mínima: 10 puntos.
- 4. Entre el 201% y el 265% de la pensión mínima: 5 puntos.
- 5. A partir de 265% de la pensión mínima: 0 puntos

Tabla conjunta.–

Cuando se trate de solicitudes conjuntas se tendrá en cuenta la pensión mínima de jubilación para personas mayores de 65 años, con cónyuge a cargo, vigente en cada momento para el Régimen General de la Seguridad Social.

- 1. Hasta el 100% de la pensión mínima: 20 puntos.
- 2. Entre el 101% y el 130% de la pensión mínima: 15 puntos.
- 3. Entre el 131% y el 200% de la pensión mínima: 10 puntos.
- 4. Entre el 201% y el 265% de la pensión mínima: 5 puntos.
- 5. A partir de 265% de la pensión mínima: 0 puntos.

E. - Edad.

Es necesario tenerla en cuenta debido fundamentalmente al incremento de la esperanza de vida y a la mayor probabilidad de presentar limitaciones en la autonomía personal a edades más avanzadas, a pesar de la escasa incidencia de esta variable en el baremo.

Cuando dos o más expedientes obtengan la misma puntuación según el baremo, se tendrán en cuenta para establecer la prioridad en el ingreso los siguientes criterios:

- En plazas de válidos: La mayor puntuación obtenida en la situación familiar y de convivencia.
- En plazas de asistidos: La mayor puntuación obtenida en capacidad funcional.
- En plaza psicogeriátrica: La mayor puntuación obtenida en alteraciones en el comportamiento.

Puntuación.–

Se podrán obtener hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- 1. Más de 85 años: 3 puntos.
- 2. De 75 a 85 años: 2 puntos.
- 3. De 70 a 74 años: 1 punto.

En caso de solicitudes conjuntas, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada solicitante, considerando la cifra que resulte redondeada por exceso como la edad a tener en cuenta.

* * *

INDICE

	<u>Pág.</u>
<i>Título Preliminar.</i> - Disposiciones Generales	1
Título I. - <i>De la organización de Gobierno y Administración.</i>	
Cap. I. - De la estructura de los Organos de Dirección . . .	2
Cap. II. - Del Organo superior de Dirección	2
Cap. III. - Del Organo complementario Informativo	3
Cap. IV. - De los Organos de Gestión	3
Cap. V. - De la Comisión de Régimen Interno	3
Cap. VI. - Del Organo Consultivo	4
Título II. - <i>Del Régimen de Ingresos.</i>	
Cap. I. - Disposiciones Generales	5
Cap. II. - De la tramitación de solicitudes	7
Cap. III. - Del listado de valoración y del listado de demanda	11
Cap. IV. - De los Ingresos	12
Cap. V. - De las Bajas	15
Título III. - <i>De los usuarios de los servicios.</i>	
Cap. I. - De la condición del residente	16
Cap. II. - De su clasificación	16
Cap. III. - De los derechos y obligaciones de los residentes	17
Cap. IV. - De las normas de convivencia	19
Cap. V. - De las faltas y sanciones	20
Cap. VI. - De las iniciativas y sugerencias de los residentes	24
Título IV. - <i>De la Dirección y Administración del Centro.</i>	
Cap. I. - De las normas generales	25
Cap. II. - De la organización	25
Título V. - <i>Del Régimen económico.</i>	
Cap. I. - De las Ordenanzas Fiscales	31
Cap. II. - De la constitución de fianza	32
Cap. III. - De las herencias y legados	32
<i>Disposición Adicional.</i>	
Primera	32
<i>Disposiciones Transitorias.</i>	
Primera	33
Segunda	33
<i>Disposiciones Finales.</i>	
Primera	33
Segunda	33
Tercera	33
Cuarta	34
Quinta	34
<i>Disposición Derogatoria.</i>	
Primera	34

Burgos, 28 de enero de 2008. – La Secretario General accidental, M.^a Pilar González Juez.